GUÍA DE SOLICITUD DE RECURSOS DE COFINANCIACIÓN

PROGRAMA DEPORTES +
DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO
2020

MINISTERIO DEL DEPORTE

DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO

GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO

Ministerio del Deporte
Av. 68 N° 55-65 PBX (571) 4377030
Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (571) 2258747
Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co

GUÍA DE SOLICITUD DE RECURSOS DE COFINANCIACIÓN PARA EL PROGRAMA DEPORTES + DE DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO 2020

El Ministerio del Deporte a través del Grupo Interno de Trabajo de Deporte Social Comunitario de la Dirección de Fomento y Desarrollo busca el fortalecimiento de la sana convivencia y los valores a través de las prácticas deportivas con un enfoque diferencial e incluyente para la transformación social y la paz de la población colombiana.

Objetivo:

Cofinanciar con los entes deportivos departamentales y/o quienes hagan sus veces, las acciones para la promoción, fomento, fortalecimiento del Deporte Social Comunitario DSC en el país.

Objetivos específicos:

- Proporcionar espacios para la atención integral de las comunidades, haciendo uso del deporte social comunitario como medio para alcanzar fines sociales.
- Realizar seguimiento y evaluación de las acciones desarrolladas por el programa a nivel nacional.
- Coordinar con la institucionalidad las redes de apoyo para el fortalecimiento del deporte social comunitario en territorio.

DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO

Definición y finalidad del Deporte Social Comunitario

El Grupo Interno de Trabajo de Deporte Social Comunitario de la Dirección de Fomento y Desarrollo del Ministerio del Deporte, comprende como deporte social comunitario las prácticas deportivas y sus diferentes manifestaciones en la comunidad, que desde un enfoque diferencial e incluyente fortalece la sana convivencia y los valores, propiciando la transformación social y la paz de la población colombiana.

Características del Deporte Social Comunitario en Colombia

- Propende por la eliminación de las barreras culturales, sociales y económicas que existen frente a la práctica deportiva.
- Incentiva la construcción colectiva de acuerdos para adaptar los reglamentos deportivos a las necesidades e intereses de la comunidad.
- Permite la optimización de los espacios físicos para la práctica deportiva de la comunidad.
- Busca la interiorización y manifestación de valores como el respeto, la solidaridad, la honestidad, la tolerancia y la equidad.
- Procura el juego limpio, la integración y la sensación de bienestar y alegría en sus practicantes.
- Procesos organizados y sostenibles.

¿A quiénes beneficia el DSC?

Beneficia a la población adulta comprendida entre los 18 y 60 años, perteneciente a grupos poblaciones que por diferentes variables poseen mayores niveles de vulnerabilidad en comparación a otros, y que se encuentran soportados y priorizados en la legislación colombiana, ellos son:

- Indígenas.
- Negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros NARP.
- Rom - Gitano.
- Campesinos.
- Mujeres (mujer rural).
- Personas con discapacidad – PcD.
- Otros grupos según las dinámicas gubernamentales, como los que se encuentran en proceso de reincorporación.

Líneas trasversales

El deporte social comunitario en todas sus manifestaciones deberá tener en cuenta:

- La equidad de género.
- La inclusión de personas con discapacidad.
- La preservación y cuidado del medio ambiente.

¿Cuál es su fundamento legal?

El artículo 16 de la Ley 181 de 1995 define el deporte social comunitario como: *"Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida"*.

Los diferentes programas y proyectos obedecen casi siempre a disposiciones normativas, por lo que se presentan las siguientes normas que dan sustento al programa deporte social comunitario: La Carta internacional de la educación física, la actividad física y el deporte (UNESCO 2015), que en su artículo primero proclama que la práctica de la educación física, la actividad física y el deporte es un derecho fundamental para todos y además en cada uno de sus numerales enfatiza a quiénes, dónde y cómo se debe dar cumplimiento a este derecho.

La Constitución Política de Colombia, la cual establece en el artículo 2° los fines del Estado y es allí donde se determina que el fin más importante es el de "servir a la comunidad", para ello, trae otro fin que es el permitir a sus autoridades generar los espacios, términos y guías normativas, que garanticen la efectividad de los derechos y de los deberes sociales de los colombianos.

Es por esto que el artículo 52° de la misma Constitución, establece que el Estado será quien fomentará el ejercicio del deporte y las actividades que nacen de las manifestaciones propias del ser humano, sin dejar de lado, las actividades y expresiones deportivas exclusivas de la pluriculturalidad de la población colombiana, como son las muestras deportivas autóctonas.

Todo esto ha permitido desde el año 1991, adquirir un nuevo derecho, como lo es el derecho al deporte, tal como lo indica en un aparte el artículo en mención:

"…Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre…"

En cumplimiento de este derecho inherente al ser humano, se puntualiza en la *Ley 181 de 1995, del Deporte,* lo que establece la CPC, tal como lo indica el Artículo 3°:

…*"para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores": en el numeral 4°. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales*

más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación, en el numeral 5°. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados y en el numeral 18° "Apoyar de manera especial la promoción del deporte y la recreación en las comunidades indígenas a nivel local, regional y nacional representando sus culturas"

De igual manera, y que da fundamento a la creación del Grupo Interno de Trabajo -GIT- de DSC en el Ministerio del Deporte, es lo establecido en la Ley del Deporte en el Capítulo IV Artículo 16°, que se refiere a la clasificación del deporte y sus definiciones y dice que entre otras formas cómo se desarrolla el deporte, donde está el deporte social comunitario y lo define como: *"el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida"*

El subrayado fuera de texto, en el párrafo anterior, resalta algunas de las palabras claves que son básicas y que permiten al GIT de DSC diseñar cada una de las actividades y proyectos para el desarrollo de la comunidad, evidenciando tanto la vinculación de la estructura del Estado en sí, como la integración de toda la población, sin excepción alguna.

Como parte de lo anterior, el GIT de Deporte Social Comunitario, se permite alinearse con la *Ley 731 de 2002,* que establece disposiciones referentes a las *Mujeres Rurales*, puesto que estas hacen parte de los campesinos, quienes son uno de los grupos de la población de prioritaria atención del Programa Deporte Social Comunitario.

Así mismo, la línea transversal de Equidad de Género que se desarrolla en el módulo 4, se refiere a lo establecido en el artículo 18° de ésta ley, el cual dice que los planes, programas y proyectos de los municipios y departamentos deberán hacer énfasis en que estimulen la práctica del deporte social comunitario y formativo comunitario; esto en ocasión a los parámetros fijados por la Ley 181 de 199 y en la importancia de la vinculación de la Mujer en las prácticas deportivas, y así dar respuesta a el deporte social comunitario y formativo comunitario para las mujeres rurales.

Igualmente, las disposiciones de orden internacional como la Resolución 62/136 de 2007, de las Naciones Unidas, donde se le da la identidad a la mujer campesina como Mujer Rural y, que procura la articulación de la institucionalidad, para la inclusión de estas.

Las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal, distrital y local, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, son responsables de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad (PcD), debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos, de conformidad con el artículo 3° literal c), de Ley 1346 de 2009.

El proyecto “Deportes +” procura la participación e inclusión de la población con discapacidad que no se encuentra vinculada a los calendarios de competencias de federaciones y ligas deportivas, es decir, busca promover que personas sedentarias o no deportistas con discapacidad en su tiempo libre realicen una práctica deportivas garantizándoles el goce pleno de su derecho al deporte en condiciones de equidad

Existen también normativas relacionadas con el tema de inclusión social que seguramente se conocerán en el trabajo en red y que deberán ser tenidas en cuenta para sustentar la cooperación o cofinanciación de diferentes organismos, como las relacionadas con personas con discapacidad, afros e indígenas entre otros.

PROGRAMA DEPORTES +

El Grupo Interno de Trabajo (GIT) de Deporte Social Comunitario de la Dirección de Fomento y Desarrollo del Ministerio del Deporte, diseñó "*Deportes +*" como el programa que procurará el cumplimiento del propósito del Deporte Social Comunitario (DSC): *fortalecimiento de valores y la sana convivencia a través de las prácticas deportivas, y sus diferentes manifestaciones en los grupos poblaciones de prioritaria atención, de manera sostenible y articulada, para la transformación social y la paz de la población Colombiana*.

Se otorga el nombre de *"Deportes +"* al programa, porque dando alcance a la definición de deporte social comunitario que establece la ley 181 de 1995, se vivenciará que el deporte es más que el aprendizaje de técnicas deportivas y que la exclusiva práctica de un deporte, es decir, que a través de las prácticas deportivas se contribuye al desarrollo humano, potenciando cualidades del ser como la disciplina, la confianza y el liderazgo, y valores como la honestidad, tolerancia, respeto, equidad, solidaridad, se contribuye a la transformación social para alcanzar la paz, con este proyecto los actores involucrados serán agentes de cambio desarrollando un rol en pro de transformar vidas.

"Deportes +" es además, diversificación, buen uso del tiempo libre, placer, alegría, autorrealización, inclusión social, cuidado del ambiente, es garantizar el acceso de la población Colombiana al deporte, es mejoramiento de la calidad de vida de la población en general… *deporte es más y suma valores en el corazón y la vida de los Colombianos.*

"Deportes +" busca impactar los 32 departamentos del país y el distrito capital, a través de la implementación de líneas de trabajo que generan un espacio de reunión e integración comunitaria alrededor del deporte, medio a través del cual se busca alcanzar el objetivo propuesto.

¿Cuál es la finalidad del programa nacional Deportes +?

La finalidad del programa es el fomento de los valores a través de las prácticas deportivas y sus diversas manifestaciones que desde un enfoque diferencial e incluyente permita la transformación social en el territorio colombiano.

Componentes del Programa Deportes +

El Programa *"Deportes +"* cuenta con cinco líneas de trabajo que permiten su desarrollo a nivel territorial, éstas son:

- **Red DSC:** La articulación interinstitucional de las entidades públicas y privadas permitirá en gran parte desarrollar el proyecto y posicionarlo a nivel local a favor del deporte como medio para alcanzar fines sociales. La conformación de la red será promovida desde la socialización inicial del programa en el territorio y deberá

estar activa durante el desarrollo del mismo, acogiendo la importancia del eje transversal.

- **Prácticas deportivas:** Se refiere a la utilización del deporte de forma organizada, periódica y sostenible. A través de la práctica deportiva se busca fortalecer desde la individualidad y la colectividad en las comunidades, los siguientes valores: honestidad, respeto, empatía, equidad, solidaridad y responsabilidad.
 En los grupos conformados por cada municipio deberán participar personas con discapacidad o uno de ellos debe estar conformado con el 50% por personas con discapacidad.

- **Hogares promotores de inclusión:** Busca acompañar a las personas con discapacidad y a sus cuidadores desde sus hogares, con el fin de motivarles a participar en las prácticas deportivas y así contribuir al mejoramiento de su buen vivir.

- **Capacitaciones:** Se refiere a las actividades que proporcionan nuevos conocimientos y herramientas a la comunidad para el desarrollo de sus habilidades y destrezas en la implementación de estrategias de deporte social comunitario.

- **Eventos deportivos:** Los eventos deportivos del Programa “Deportes +” buscan convocar masivamente a la comunidad a través de la práctica del deporte (campeonatos o festivales deportivos) con el fin de fortalecer valores colectivos, tejido social y procesos comunitarios.

Dichas líneas y su implementación en territorio se han descrito en la guía metodológica del Programa Deportes+, la cual ha sido diseñada en módulos que permiten entender conceptos y herramientas relacionadas con el Deporte Social Comunitario, así como el paso a paso de su ejecución en los municipios priorizados.

- En el módulo 1 se hace referencia al deporte social comunitario, los conceptos y normas que le dan fundamento necesario para comprender por qué y cómo se ha abordado su desarrollo en el país.

- “Deportes+” se especifica en el módulo 2, en el que se determinan las líneas de trabajo e información que se requiere para implementar el programa.

- El módulo 3 orienta la puesta en marcha y describe el paso a paso que deben seguir los enlaces y monitores desde que la etapa de capacitación, hasta la entrega de informes finales de ejecución del programa.

- En el módulo 4 se especifican las líneas transversales que deberán trabajarse en el desarrollo del Programa: Equidad de género, inclusión de personas con discapacidad y preservación y cuidado del medio ambiente.

- Las líneas de trabajo del programa “Deportes +” se describen una a una desde el módulo 5 hasta el módulo 9 junto con sus respectivos cronogramas.

Al finalizar el documento se puntualiza la información relacionada con las estrategias de divulgación del Programa que facilitarán a los enlaces y monitores su labor administrativa.

Dando alcance a lo anterior, el GIT Deporte Social Comunitario anexará la guía metodología del Programa Deportes +.

Tener en cuenta:

- El programa deberá ser implementado en mínimo un municipio donde se encuentre un centro de integración ciudadana (CIC) y este será el escenario para el desarrollo de las prácticas deportivas.
- Se sugiere que el ente deportivo departamental tenga en cuenta las características del Programa para la selección de los municipios, así como el ítem anterior y la información consignada en el Anexo 1. Los criterios de priorización del GIT de Deporte Social Comunitario están orientados a los procesos previos de experiencias exitosas, características de la población y del municipio en línea con la población a beneficiar, compromisos o acuerdos establecidos previamente, mandatos de orden nacional.

LÍNEAS DE COFINANCIACIÓN CON RECURSOS DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

Para la ejecución del programa se deben presupuestar en el proyecto los siguientes componentes:

Por parte del Ministerio del Deporte:

1. Línea: Recurso humano

Para el desarrollo del programa se requiere la contratación del siguiente recurso humano:

- Enlace Departamental
- Monitor Municipal (de acuerdo con el número de municipios a impactar y el recurso asignado)
- Monitor de Paz en proceso de reincorporación (si aplica)

El talento humano contratado deberá cumplir con las obligaciones determinadas por el Ministerio del Deporte y con el perfil requerido a continuación, de manera que su labor será implementar el programa Deportes+ de acuerdo con lo establecido en la guía metodológica, en el municipios o municipios que le sean asignados.

Para determinar el número de personas a contratar ver Anexo 1.

Conformación del recurso humano del Programa por departamento:

1.1 Enlace Departamental:

Será la persona encargada de guiar el desarrollo del programa departamental. El enlace es el articulador entre los entes deportivos departamentales y municipales y el Ministerio del Deporte durante la implementación del programa. De la misma manera, deberá capacitar a los monitores municipales y de paz y hacer el correspondiente seguimiento en la ejecución del programa en los municipios a impactar.

Asimismo deberá implementar Deportes+ en la ciudad capital o el municipio en el que desempeñe su labor (conformación de grupos, prácticas deportivas, eventos masivos, capacitaciones y acompañamiento en hogares promotores, entre otros).

Perfil requerido:

- Tener título profesional en educación física, administración deportiva o afines.
- Tener experiencia certificada de tres años en trabajo con comunidad

- Tener certificado del Curso de Primer Respondiente con máximo de dos (2) años de expedición.
- Tener disponibilidad total de tiempo para desplazarse y realizar asistencia técnica en los municipios a impactar.
- Tener habilidades en el desarrollo de eventos deportivos, capacitaciones y prácticas deportivas tradicionales, adaptadas y convencionales.
- Tener habilidades en el manejo de Excel y capacidad de liderazgo.
- Tener disponibilidad de tiempo completo para el desarrollo del programa en la ciudad o municipio asignado.
- Tener experiencia en trabajo con grupos poblacionales tales como: Personas con discapacidad, mujeres, campesinos, NARP, raizales e indígenas.
- Residir en el municipio o ciudad en la que desarrollará sus obligaciones contractuales
- Deseable: Tener experiencia como enlace, gestor o monitor en deporte social comunitario certificada de seis (6) meses

Acciones a desarrollar por el enlace departamental.

- Realizar Seguimiento y asistencia técnica presencial, virtual, telefónica a las acciones desarrolladas por los monitores municipales y monitores de paz (si aplica).
- Coordinar, asesorar al ente deportivo departamental al proceso conformación de la red departamental de deporte social comunitario. Se define la Red como la articulación interinstitucional desde el nivel departamental que reconoce al deporte social comunitario como un medio para fortalecer los valores y la sana convivencia, para la transformación social y la paz de la población colombiana.
- Socialización y divulgación del programa ante autoridades, entidades locales, comunidad, medios de comunicación de la ciudad capital de forma idónea, eficaz y eficiente.
- Identificación del barrio y zona rural en la que se conformarán los grupos de trabajo.
- Articulación con junta de acción comunal, organizaciones indígenas afros raizales, palenqueras, campesinas y demás
- Convocatoria y conformación de 2 grupos de trabajo compuesto por 30 usuarios cada uno con las características establecidas por el grupo interno de deporte social comunitario. 1 grupo ubicado en zona rural y 1 en zona urbana.
- Implementación de instrumentos de caracterización, seguimiento y evaluación del programa.
- Planear y Desarrollar las sesiones de prácticas deportivas la cual permitirá la utilización del deporte de forma organizada, periódica y sostenible sin ningún tipo de discriminación, que integra a la comunidad para la transformación social. Las prácticas deportivas, le brindan a la comunidad la oportunidad de practicar deporte por lo menos 2 veces por semana con cada grupo en sesiones con una duración mínima de una hora y treinta minutos.
- Desarrollo de tres capacitaciones para el fortalecimiento de habilidades y destrezas en la comunidad y en los líderes comunitarios mediante herramientas

conceptuales y metodológicas para la implementación y desarrollo del deporte social comunitario.

- Liderar y estructurar la realización de tres eventos dos campeonatos y un festival teniendo en cuenta los requerimientos de cada evento establecidos en la guía metodológica del programa deportes +.
- Coordinar, asesorar al ente deportivo departamental al proceso de hogares promotores de inclusión para las personas con discapacidad y sus cuidadores.
- Realizar visita a hogares promotores de inclusión según lo establecido en la guía metodológica del programa Deportes+.
- Presentación de informes de acuerdo a los lineamiento establecidos por el Ministerio del Deporte con los debidos soportes mensualmente
- Realizar caracterización de los usuarios del programa Deportes+
- Consolidación de informes y reportes estadísticos del departamento.
- Entrega de los informes y soportes del departamento con previa aprobación del asesor institucional del Ministerio del Deporte al ente deportivo departamental.

1.2 Monitor Municipal:

Será la persona encargada de guiar el desarrollo del programa a nivel municipal. El monitor es el articulador entre el ente deportivo municipal y la junta de acción comunal, resguardos indígenas, organizaciones campesinas también con el ente deportivo departamental y el Ministerio del Deporte durante la implementación del programa. Se encarga de implementar el programa en el municipio (conformación de grupos, prácticas deportivas, eventos masivos, capacitaciones y acompañamiento en hogares promotores).

Perfil

- Título profesional, técnico o tecnólogo en áreas del deporte.
- Tener experiencia como monitor, promotor municipal de seis (6) meses en deporte social comunitario certificada por instituciones nacionales, departamentales y municipales legalmente constituidas
- Tener experiencia certificada de tres años en trabajo con comunidad
- Tener certificado del curso de primer respondiente con máximo de dos (2) años de expedición.
- Tener habilidades en el manejo de Excel.
- Tener experiencia en trabajo con grupos poblacionales tales como: Personas con discapacidad, mujeres, campesinos, NARP, raizales e indígenas.
- Residir en el municipio en el que desarrollará sus obligaciones contractuales
- Deseable: Tener experiencia como enlace o monitor en deporte social comunitario certificada de seis (6) meses.

Acciones a desarrollar por el Monitor Municipal

- Socialización y divulgación del programa ante autoridades, entidades locales, comunidad y medios de comunicación del municipio a impactar.

- Conformación de la red de deporte social comunitario a nivel municipal.
- Convocatoria y conformación de 4 grupos de trabajo compuesto por 30 usuarios cada uno con las características establecidas por el grupo interno de deporte social comunitario.2 de los grupos de trabajo se ubican en zona rural y dos en zona urbana.
- Implementación y reporte de resultados arrojados por el instrumento caracterización, seguimiento y evaluación del programa.
- Desarrollo de sesiones de prácticas deportivas (2 sesiones semanales con cada grupo).
- Desarrollo de 3 capacitaciones según las indicaciones del git de deporte social comunitario del Ministerio del Deporte y la guía metodológica del programa Deportes+.
- Realización de tres eventos con las características relacionadas en la guía metodológica
- Realizar visita a hogares promotores de inclusión según lo establecido en la guía metodológica del programa Deportes+.
- Presentación de informes de acuerdo a los lineamiento establecidos por el Ministerio del Deporte con los debidos soportes mensualmente al enlace departamental.
- Realizar caracterización de los usuarios del programa Deportes+

1.3 Monitor de Paz en proceso de reincorporación (en los departamentos donde haya presencia de Espacios Territoriales para la Capacitación y la Reincorporación ETCR):

Será la persona encargada de guiar el desarrollo del programa en el espacio territorial de capacitación y reincorporación es el articulador entre el ETCR, el ente deportivo municipal y la junta de acción comunal, resguardos indígenas, organizaciones campesinas, también con el ente deportivo departamental y el Ministerio del Deporte durante la implementación del programa. De igual manera deberá capacitar a líderes comunitarios y personas en proceso de reincorporación a la vida civil que se encuentran los espacios territoriales de capacitación y reincorporación.

Perfil:

- Estar vinculado al proceso de reincorporación bajo el marco de los “Acuerdos para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”
- Debe ser delegado por la ARN como la persona que liderará actividades deportivas, recreativas, y de actividad física en los ETCR.
- Tener habilidades comunicativas, ser mediador en caso de conflictos y trabajo en comunidad con responsabilidad y compromiso.

Acciones a desarrollar por el Monitor de paz

- Socialización y divulgación del programa ante autoridades, entidades locales, comunidad y medios de comunicación del municipio a impactar.
- Identificación de la zona en la que se conformarán los grupos de trabajo, dentro del ETCR y en veredas cercanas.
- Conformación de la red de deporte social comunitario a nivel municipal.
- Convocatoria y conformación de 4 grupos de trabajo compuesto por 30 usuarios cada uno con las características establecidas por el grupo interno de deporte social comunitario.
- Implementación y reporte de resultados arrojados por el instrumento caracterización, seguimiento y evaluación el programa.
- Desarrollo de sesiones de prácticas deportivas (2 veces por semana con cada grupo).
- Realización de tres eventos según las instrucciones del git de deporte social comunitario del Ministerio del Deporte.
- Presentación de informes de acuerdo a los lineamiento establecidos por el Ministerio del Deporte con los debidos soportes mensualmente al enlace departamental.
- Realizar caracterización de los usuarios del programa Deportes+

El ente deportivo deberá realizar una invitación / convocatoria abierta para la recepción de hojas de vida, las cuales deberán ser solicitadas con los soportes que evidencien la idoneidad conforme con el perfil requerido. Dicha convocatoria deberá realizarse únicamente en los municipios donde se implementará el Programa Deportes+, toda vez que el recurso humano deberá residir allí (Ver Anexo 1).

El ente deportivo departamental remitirá al GIT de Deporte Social Comunitario de la Dirección de Fomento y desarrollo del Ministerio del Deporte Ministerio del Deporte mínimo tres (3) hojas de vida con los respectivos soportes, que cumplan con la totalidad de los requisitos, por cada enlace y monitores.

Las hojas de vida serán revisadas y seleccionadas por el Ministerio del Deporte. Aquellas que cumplan con el perfil requerido y que cuenten con la documentación que lo soporte deberán enviar un video con duración máxima de tres (3) minutos en el que evidencie apartes del desarrollo de una práctica deportiva de deporte social comunitario en la que se identifiquen los 8 pasos establecidos en la guía metodológica del programa Deportes+.

El GIT de Deporte Social Comunitario revisará los videos enviados y emitirá un concepto final de aprobación, con el cual en ente deportivo departamental podrá iniciar el proceso de contratación y notificarlo al Ministerio del Deporte.

A continuación se determinan los honorarios para cada cargo requerido:

N°	CARGO	VALOR HONORARIOS MENSUALES
1	Enlace Departamental	$ 2.700.000
2	Monitor Municipal	$ 2.000.000
3	Monitor de Paz en proceso de reincorporación	$ 1.600.000

Tener en cuenta:

- El recurso humano contratado será destinado únicamente a las acciones relacionadas con la implementación del Programa Deportes+, según lo establecido en el presente documento y en la guía metodológica del Programa.
- El recurso humano será contratado y deberá ejercer sus funciones por 8 meses, sin que exceda el 30 de noviembre de 2020.
- Para el caso del perfil Monitor de paz en proceso de reincorporación, se realizará el proceso de solicitud de documentación y videos con asistencia y acompañamiento de la ARN, en el Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación.
- Uno de los criterios a tener en cuenta para la selección de la hoja de vida será los resultados de la evaluación del recurso humano que ha sido contratado en años anteriores.
- El supervisor que el ente deportivo designe para el convenio a suscribir, será el encargado de velar por el cumplimiento de las obligaciones del personal contratado, con acompañamiento técnico del GIT de Deporte Social Comunitario. En caso de un reiterado incumplimiento en las obligaciones por parte del personal contratado, el supervisor del ente deberá tomar las medidas necesarias para garantizar la adecuada implementación del programa, su continuidad y debidos reportes de información al Ministerio del Deporte.

2. Línea: Kit deportivo DSC

Se debe proporcionar un kit deportivo a cada uno de los enlaces, monitores municipales y monitores de paz contratados, el cual contiene implementación deportiva básica en las disciplinas de baloncesto, voleibol, futbol, futbol de salón y futbol sonoro que permita a los enlaces departamentales y a monitores desarrollar las líneas de trabajo del programa con la comunidad.

Tener en cuenta:

- Los kits adquiridos deberán ingresar al almacén del ente deportivo y posteriormente ser entregados al enlace y monitores para el desarrollo de sus

actividades laborales en deporte social comunitario en el territorio. La entrega del material a los monitores deberá ser soportada a través de acta de entrega.

- La compra de la implementación deportiva deberá realizarse durante los dos primeros meses de ejecución del programa, toda vez que dicha implementación es indispensable para la implementación del Programa.

Especificaciones técnicas del kit:

Descripción de la implementación y dotación	Cantidad por KIT
BALON BALONCESTO # 6 BGH6X, con cubierta de cuero Pu, neumático en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima perdida de aire, detalles Diseño de doce 12 paneles INDOOR/OUTDOOR	2
BALON BALONCESTO # 7 BGH7X, con cubierta de cuero Pu, neumático en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima perdida de aire, detalles Diseño de doce 12 paneles INDOOR/OUTDOOR	2
Balón de futbol No 5 Cubierta en cuero PU; suavidad al Impacto; Tecnología Dual cosido y laminado con diseño en cubierta en forma pentagonal y hexagonal; 32 Paneles. Peso 410 a 450 g; circunferencia 68 a 70 cm; neumático en caucho butilo.	4
BALÓN DE FÚTBOL SALA 62-64 cm Cubierta en cuero PU; enmallado en nylon de alta tenacidad y exibilidad; con diseño en cubierta en forma pentagonal y hexagonal; 32 paneles. Peso 400 a 440 g; neumático en caucho de dos capas impermeables; válvula de seguridad.	4
BALON DE VOLEIBOL # 5 de superficie lisa, cubierta en material cuero Pu, 18 paneles, neumático en caucho butilo, minina perdida de aire, excelente suavidad al toque detalles técnicos: circunferencia 65 - 67cms, peso 260 –280grs. Cosido.	4
CONO PLASTICO 6 CM - Material: Polietileno - Alto: 6cm - Superficie: Lisa - Colores surtidos: Amarillo, azul, blanco, naranja y verde.	27
BOTIQUIN TIPO A: Riñonera bandolera con 4 compartimentos capaces de alojar todo el material sanitario necesario para una primera intervención o diagnóstico del herido. Características: Cremalleras de gran resistencia - Bandas reflectantes noche/día - Material lavable - Asas y cintas reforzadas. Datos técnicos: Medidas: 34 x 16 x 12,5 cm - Volumen total: 5,41 L. - Material: 600D Polyester con recubrimiento PVC. - Peso: 0,54Kg. El botiquín deberá contener: • 1 gasas limpias paquete paquete x 20 • 1 esparadrapo de tela rollo de 4 • 1 bajalenguas paquete por 20 • 1 guantes de latex para examen caja por 100 • 1 venda elástica 2 x 5 yardas • 1 venda elástica 3 x 5 yardas venda elástica 5 x 5 yardas	1

• 1 venda de algodón 3 x 5 yardas • 1 venda de algodón 3 x 5 yardas • 1 yodopovidona (jabón quirúrgico) frasco x 120 ml • solución salina 250 cc ó 500 cc • 1 termómetro de mercurio • 1 alcohol antiséptico frasco por 275 ml	
ULA ULA DE 60 CM DE DIAMETRO Espesor: 18mm, Superficie: Plana	12
PELOTAS EN CAUCHO NO. 3 fabricadas en caucho natural, no son tóxicas, ni alérgicas, tienen buen rebote y por su material blando evita accidentes. A los niños ayuda a su desarrollo ya que poseen figuras geométricas, números y letras, palabras ingles español y señales de tránsito.	4
BALON SONORO Con cascabeles en su interior. Con cubierta de cuero o material sintético, con muy buena sonoridad, superficie exterior no resbaladiza, es ideal para el fútbol. Circunferencia entre 60 y 62 cms, peso entre 510 gr y 540 gr.	1
MALLAS VOLEIBOL en polipropileno y nylon trenzado de 3mm, cuadros trenzados de 10X10cm, medidas oficiales FIVB. 9,5m de largo X 1m de alto. Borde superior blanco en lona de 7cm, borde inferior negro en lona de 5cm y bordes laterales en lona color blanco de 5cm. Incluye cable de acero forrado.	1
PETOS Peto en tela poly-algodón, con caucho en laterales, logos institucionales, estampados en pecho (2) y (1) numero tamaño bolsillo, espalda (1) logotipo y (1) número media carta en polycromia. (15 azules y 15 verdes) Petos en colores y diseños variados En tela lafayete en malla tecnología dry estilo camisilla	30
TAPAOJOS Antifaz para adultos en algodón por una cara, con caucho ajustable de 1 cm de ancho. Color negro.	30
PITO Silbato deportivo profesional, alto volumen, sonido agudo. Elaborado con material ambiental abs, no tóxico. Con adaptación para colgar, que incluya cuerda.	1
FRISBEE. Disco volador para practicar ultimate, con borde redondeado que facilita su agarre desde el interior, fabricado en polietileno, con peso entre 90 gr y 175 gr. Dimensiones: 25 cms de diámetro. Colores llamativos.	10
PLANILLERO Planillero tamaño oficio elaborado en acrílico, con clip metálico.	1
TULA Maleta elaborada 100% en lona tipo morral resistente al agua. Color negro. Dimensiones: 120 cms alto X 50 cms ancho X 50 cms profundidad. Capacidad: 70 KL. Cierre de cremallera continua de alta resistencia de 100 cms de longitud con dos sliders de doble dirección, de mínimo 4 cms de largo, y cargaderas ajustables reforzadas, de 8 cms de ancho cada una. 3 Logos institucionales bordados en color (uno tamaño carta) y (dos tamaño media carta)	1

LÍNEAS DE COFINANCIACIÓN ENTES DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES:

1. Transporte

1.1 Línea: Auxilio de transporte dirigido a enlace para seguimiento técnico a monitores:

Cubrimiento de gastos de traslado del enlace departamental a un municipio mensualmente para realizar seguimiento técnico a monitores municipales y de paz, según corresponda.

1.2 Línea: Auxilio de transporte a monitores:

Auxilio de transporte a monitores municipales y monitores de paz para la asistencia a las actividades en zonas rurales.

1.3 Línea: Transporte a capacitación regional:

El ente deportivo departamental deberá garantizar el desplazamiento (ida y regreso) de los enlaces y monitores al evento de capacitación regional (ver tabla: sede eventos regionales). Este deberá ser aéreo si supera las 5 horas de trayecto terrestre.

Tabla: Capacitaciones regionales:

REGIÓN	DEPARTAMENTOS	PUNTO DE ENCUENTRO
Caribe	Guajira	Santa Marta
	Cesar	
	Magdalena	
	Atlántico	
	Sucre	
	Bolívar	
	Córdoba	
Pacífico	Chocó	Cali
	Antioquia	
	Valle	
	Cauca	
	Nariño	

Amazonía	Arauca	Bogotá (El evento se realizará en un municipio cercano al Distrito Capital)
	San Andrés	
	Vaupés	
	Amazonas	
	Guainía	
	Caquetá	
	Putumayo	
Orinoquía	Casanare	Villavicencio
	Meta	
	Vichada	
	Guaviare	
Andina	Bogotá	Bogotá (El evento se realizará en un municipio cercano al Distrito Capital)
	Boyacá	
	Caldas	
	Cundinamarca	
	Huila	
	Risaralda	
	Santander	
	Norte de Santander	
	Tolima	
	Quindío	

1.4 Línea: Transporte a evento académico y de cierre

El ente deportivo deberá garantizar el desplazamiento del enlace departamental y de los monitores desde y hacia sus municipios de origen a los dos (2) eventos nacionales programados: académico y de cierres, en la ciudad de Bogotá realizados por el Ministerio del Deporte. Este será aéreo si supera las 5 horas de trayecto terrestre.

2. Línea: Envío de kits

El ente deportivo departamental realizará el envío de los kits de implementación deportiva, tradicional, dotación y material POP desde la ciudad capital a cada uno de los municipios a impactar con el programa.

Nota 1: Las especificaciones del kit serán dadas por el Ministerio del Deporte. El diseño del material POP y dotación deportiva será enviado por el MINISTERIO DEL DEPORTE teniendo en cuenta la imagen institucional.

Nota 2: el envío de la implementación relacionada anteriormente deberá ser enviada máximo 8 días después de su compra y entrada a almacén del ente deportivo.

3. Línea: Apoyo a eventos

El ente deportivo departamental apoyará económicamente la realización de tres eventos por cada persona contratada según lo establecido en la guía metodológica del programa Deportes+. Se deberá destinar los recursos en hidratación y/o refrigerios.

4. Línea: Material POP

Se refiere a la compra de 1 pendón tipo araña de 2mts de alto X 1mt de ancho (uno por cada enlace y monitor contratado) según el diseño dado por el Ministerio del Deporte, para posicionar a las entidades y el programa Deportes+.

5. Línea: Alojamiento en capacitación regional:

El ente deportivo departamental garantizará el alojamiento del enlace departamental, monitores municipales y monitores de paz de su departamento durante el desarrollo del evento de capacitación regional (ver tabla: eventos regionales) el cual tendrá una duración de 3 noches y cuatro días. El lugar de alojamiento seleccionado por el ente deportivo departamental deberá estar ubicado en las inmediaciones del lugar de la capacitación.

6. Línea: Kit de implementación tradicional

El ente deportivo departamental deberá realizar la compra de un kit de implementación deportiva tradicional / ancestral para cada enlace, monitor municipal y monitor de paz contratado suficientes para la atención de cada grupo de 30 personas, de acuerdo con las directrices dadas por el Ministerio del Deporte.

7. Línea: Dotación deportiva

El ente deportivo departamental garantizará la uniformidad del equipo de trabajo con el fin de promover la imagen institucional y el reconocimiento del programa en el territorio mediante la adquisición de kits de dotación deportiva, de acuerdo con las directrices dadas por el Ministerio del Deporte.

La dotación deberá ser entregada a cada enlace departamental, monitor municipal y monitor de paz. Dicha dotación estará conformada mínimo por:

- Juego de sudadera (1)
- Camisa (2)
- Camisetas (2)
- Gorra (1)

8. Línea: “Unidos Somos Más”

Adquisición de kits de implementación deportiva con las especificaciones técnicas dadas por el Ministerio del Deporte, destinados a beneficiar otros municipios del departamento, no priorizados inicialmente en los convenios de cofinanciación.

- Cada kit adquirido será de uso exclusivo del programa Deportes+.
- El ente deportivo departamental deberá garantizar la entrega de los kits junto con la implementación del Programa Deportes+ en los municipios que se seleccionen, de acuerdo con la guía metodológica. Asimismo, deberá reportar al Ministerio del Deporte la información relacionada con la intervención dada.
- Una vez presupuestado el recurso correspondiente a las anteriores líneas de cofinanciación del ente deportivo, se determinará el valor de los kits deportivos.

CRONOGRAMA

TRÁMITE	FECHA
Apertura de convocatoria	3 de marzo de 2020
Presentación de carta de intención por parte del ente	6 de marzo de 2020
Cierre de presentación de proyectos	12 de marzo de 2020
Revisión de proyectos por parte del Ministerio del Deporte y emisión de concepto	19 de marzo de 2020
Plazo para subsanar o corregir observaciones realizadas por Mindeporte relacionadas con el proyecto	24 de marzo de 2020
Plazo para aprobación de proyecto	26 de marzo de 2020
Recepción de documentación para suscribir convenios	31 de marzo de 2020
Plazo para subsanar o corregir observaciones realizadas por Mindeporte relacionadas con la documentación	3 de abril de 2020

DOCUMENTOS QUE DEBEN ENVIARSE CON EL PROYECTO:

Con el proyecto deben enviarse la totalidad de los siguientes documentos, los cuales hacen parte de la etapa precontractual:

1. Oficio de presentación del proyecto firmado por el representante legal, que establezca los montos de la cofinanciación por parte del Ministerio del Deporte y del ente deportivo departamental.
2. Ordenanza de creación del Ente Deportivo Departamental o acto administrativo de quien haga sus veces
3. Certificado de disponibilidad presupuestal del Ente Deportivo Departamental o quien haga sus veces, de la contrapartida correspondiente al 30% del total de los recursos asignados por el Ministerio del Deporte.
4. Documento en el cual se faculta al representante legal para suscribir convenios.
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
6. Libreta Militar del representante legal (Hombre menor de 50 años).
7. Decreto de Nombramiento del representante legal.
8. Acta de posesión del representante legal.
9. RUT del Ente Deportivo Departamental (actualizado 2019 o 2020).
10. RUT del Representante legal (actualizado 2019 o 2020).
11. Certificado de antecedentes judiciales. Policía Nacional. Representante legal de la persona jurídica.
12. Certificado inexistencia de antecedentes disciplinarios. Representante legal y de la persona jurídica.
13. Certificado inexistencia de antecedentes fiscales. Representante legal y persona jurídica.
14. Certificado de no estar incluido en las listas restrictivas de lavado de activos.
15. Certificación de Inhabilidades e incompatibilidades del Representante legal.
16. Certificado OFAC del Representante legal.
17. Certificación de apertura de cuenta bancaria para el manejo exclusivo del proyecto.
18. Mínimo 3 hojas de vida de los(as) aspirantes a enlace departamental y monitor(es) de Deporte Social Comunitario, que cumplan con los requisitos del perfil.

La carta de intención y demás documentos deberán ser enviados en físico, firmados por el representante legal del Ente Deportivo Departamental a las instalaciones de Ministerio del Deporte en la Av 68 #55-65 dirigidas al GIT de Deporte social comunitario y al correo electrónico laortiz@mindeporte.gov.co con copia a vorozco@mindeporte.gov.co.

Posterior a la aceptación de la convocatoria, le serán remitidos los siguientes documentos:

1. Anexo 2. Formato de presentación de proyectos del GIT – DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, correspondiente a la convocatoria 2020, debidamente diligenciado y firmado **en original** por el representante legal (no se aceptan firmas fotocopiadas, en facsímile o con sello).
2. Anexo 3. Presupuesto detallado con su respectivo estudio de mercado (tres cotizaciones por cada línea de inversión)
3. Anexo 4. Cronograma firmado por el Representante legal (según formato entregado por DSC).

ANEXOS:

- Anexo 1. Información departamental.
- Anexo 2. Formato de presentación de proyectos del GIT – DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO.
- Anexo 3. Formato de presupuesto.
- Anexo 4. Formato de cronograma.

http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/validateDocument.jsp?id=bYjEdV6%2BHFjmjWe0bEbMOw%3D%3D

Cód. Dependencia y Radicado No

MINDEPORTE 28-02-2020 19:14
Al Contestar Cite Este No.: 2020EE0002895 Fol:1 Anex:3 FA:105
ORIGEN 320-DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO / DIANA CAROLINA BRETON FRANCO
DESTINO FABIO ENRIQUE PARRA PINTO / INDEPORTES BOYACÁ
ASUNTO CONVOCATORIA
OBS

2020EE0002895

Bogotá D.C.

Señor,
FABIO ENRIQUE PARRA PINTO
Gerente
INDEPORTES BOYACÁ
Av. Villa Olímpica Casa del Deporte
gerencia@indeportesboyaca.gov.co
TUNJA - BOYACÁ

Asunto: Convocatoria para la cofinanciación de recursos en Deporte Social Comunitario.

Reciba un cordial saludo de parte de la Dirección de Fomento y Desarrollo del Ministerio del Deporte.

El Deporte Social Comunitario tiene como objetivo principal fortalecer los valores y la sana convivencia de manera sostenible y articulada para la transformación social y la paz de la población colombiana, a través de las prácticas deportivas y sus diferentes manifestaciones, para lograr este objetivo el Grupo Interno de Trabajo de Deporte Social Comunitario (GIT DSC) de la Dirección de Fomento y Desarrollo, viene implementando el programa Deportes+ en el territorio nacional incluyendo los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR).

En ese sentido, le invitamos a participar de la convocatoria para la cofinanciación de recursos que permita la implementación del programa en su departamento, para lo cual será fundamental conocer la guía de cofinanciación y sus respectivos anexos los cuales contienen la información relacionada con las generalidades del programa, líneas de inversión, especificaciones técnicas, asignación presupuestal, metas, indicadores y demás información relevante.

Cabe anotar que el ente deportivo departamental deberá aportar el 30% del recurso asignado por el Ministerio del Deporte, el cual será ejecutado de acuerdo con las líneas de inversión establecidas en la guía de cofinanciación.

A continuación se relaciona el recurso asignado para su departamento:

Departamento de Boyacá:

- Aporte Mindeporte: $ 79.200.000
- Aporte ente deportivo departamental: $ 23.760.000

Para el Ministerio del Deporte es fundamental fortalecer la articulación con los entes deportivos departamentales, por esta razón le agradecemos manifestar mediante oficio firmado por el representante legal del ente la aceptación a la presente convocatoria.

Por lo anterior, solicitamos amablemente remitir su respuesta antes del viernes 6 de marzo de 2020 antes de las 5:00 p.m. al correo electrónico vorozco@mindeporte.gov.co con copia a laortiz@mindeporte.gov.co

Cualquier inquietud favor comunicarse con Viviana Orozco integrante del GIT Deporte Social Comunitario al teléfono (1) 4377030 Ext 2034 o al 3115817669.

Cordialmente;



Diana Carolina Breton Franco
Directora Fomento y Desarrollo

Anexos:

Elaboró: Viviana Orozco contratista GIT Deporte Social Comunitario

Archivado En:
Dependencia: 324 - GRUPO INTERNO DE TRABAJO DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO
Serie: 324-540-PROGRAMAS / 324-540-065-PROGRAMAS DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO
Expediente: DEPORTES +

INDEPORTES
GOBERNACIÓN DE Boyacá

NIT. 820000919-8

Tunja, 5 de marzo de 2020

Doctora
DIANA CAROLINA BRETON FRANCO
Directora de Fomento y Desarrollo
Ministerio del Deporte
Bogotá

Atento saludo

Reciba un cordial saludo por parte del Instituto de Deportes de Boyacá y un agradecimiento por incluir nuevamente a nuestro departamento dentro del desarrollo del programa nacional de Deporte Social Comunitario, puesto que es de vital importancia poder contar con el respaldo del ente nacional y lo más importante garantizar la continuidad y los procesos del programa.

Por medio de la presente Indeportes Boyacá desea participar en la convocatoria establecida por el Ministerio del Deporte y de acuerdo al valor asignado al departamento por la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 79.200.000), por parte del Instituto se va a garantizar la gestión de los recursos necesarios que corresponden a la cofinanciación del 30% para un total de VEINTITRÉS NB MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESES M/L ($ 23.760.000) al igual que se compromete a acoger los lineamientos territoriales establecidos dentro del programa nacional de Deporte Social Comunitario y velar por el cumplimiento de las actividades establecidas dentro del calendario del programa nacional y así mismo ampliar la cobertura del programa a otros municipios que no se encuentren priorizados.

En espera de una positiva respuesta, agradezco la atención que le dé a la presente

Cordialmente,

FABIO ENRIQUE PARRA PINTO
Gerente

Proyectó: ELIANA TORRES/P.Universitaria
Revisó: DANIEL WETTER / Director de Fomento y Desarrollo Deportivo
Revisó: EDMUNDO FLÓREZ / Director Administrativo y Financiero

Scanned with CamScanner

ANEXO 2. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO

Nombre del Proyecto: **DEPORTES+ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

Población(es) beneficiada(s): Población entre los 18 y los 60 años que no hacen parte del sistema del deporte asociado y grupos de prioritaria atención (indígenas, campesinos, personas con discapacidad, NARP, ROM, sin grupo étnico, y otros grupos según las dinámicas gubernamentales)

Entidad Ejecutora: INDEPORTES BOYACÁ

Responsable: ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ	**Cargo: Profesional Universitaria** **Dependencia: Dirección de Fomento y Desarrollo Deportivo**
Teléfonos de contacto: 7422365	**Celular: 3103243949**
Dirección: Casa del Deporte – Villa Olímpica	**E mail:** **programasespecialesboyaca2020@gmail.com**

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

OBJETIVO:

Fortalecer los valores, la sana convivencia y la inclusión en el departamento de Boyacá

DURACIÓN DEL PROYECTO:	**7 meses y 15 días**		**Días:**	
FUENTES DE FINANCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	Ministerio del Deporte $ 88.025.910	Ente deportivo departamental: $ 37.554.468	Aporte externo (especifique si es en bienes o servicios y el monto aproximado en pesos) N/A.	Total $ 125.580.378
RELACIONE EL TERRITORIO A IMPACTAR		Departamento	**BOYACA**	
		Municipios	**ROL**	**MUNICIPIO**
			Enlace	TUNJA
				Villa de Leyva

		1er Monitor	Gachantiva
		2do Monitor	Jenesano
			Turmeque
		3ser Monitor	Arcabuco
			Tuta
		1er Promotor Territorial	Puerto Boyacá
		2do Promotor Territorial	Chiscas
	Corregimientos, veredas, comunidades indígenas, etc. priorizadas en el municipio	Cubara, Guicán de la Sierra – Comunidad U´Wa Puerto Boyacá - Embera Katio-Chami	

2. PROYECTO	
ANTECEDENTES	En el 2012 se desarrolló el proyecto de inclusión social a personas con discapacidad gracias a la colaboración de Coldeportes ahora denominado Ministerio del Deporte donde se llegó a 14 municipios del departamento y se logró vincular a personas con discapacidad que hoy en día son deportistas de alto rendimiento y que tienen la oportunidad de representar al departamento en eventos nacionales e internacionales. Durante los años 2013 – 2015 sin contar con recursos de Coldeportes ahora Mindeporte se dio continuidad en el fortalecimiento de los deportistas que salieron del proceso trabajado en el año 2012. Posteriormente dentro del plan de desarrollo 2016 – 2019 se estableció el programa Deporte Social Comunitario donde se llegaron a atender en el año 2016 a los municipios de Tuta, Jenesano, Garagoa, Paz de Rio, Tibasosa con cobertura en Mujer rural: 100 personas, Comunidad campesina: 200, Personas con discapacidad: 30, Familias campesinas: 50. Para el año 2017se desarrollo el programa en 6 municipios (Paz de Rio, Tibasosa, Tuta, Jenesano, Garagoa, Combita atendiendo 630 mujeres rurales y 233 familias, formando parte de grupos regulares en articulación con la secretaria de desarrollo humano de la gobernación de Boyacá, por otra parte, se desarrollaron los juegos campesinos departamentales, desarrollados desde la fase provincial, interprovincial y así llegar a la fase final departamental con una asistencia de 1.600 mujeres y 2.300 hombres y los Juegos por la Paz realizados en el municipio de Otanche tuvieron una participación de 539 mujeres y 706 hombres. Estos dos eventos fueron apoyados económicamente por Coldeportes ahora denominado Ministerio del Deportes en su momento y el acompañamiento técnico de los profesionales del ente nacional.

	Para la vigencia 2018 se dio continuidad al programa llegando a cubrir 10 municipios con grupos regulares dirigidos a mujer rural con un total de 405 personas y a 75 familias campesinas. Para esta vigencia se desarrolló como evento departamental los juegos comunales departamentales con sede en los municipios de Socha y Paz de Rio con un total de 1500 mujeres y 2.100 hombres dentro de las fases municipales, provinciales, interprovincial y así llegar a la fase final departamental. Para el año 2019 se realizó nuevamente convenio con el Ministerio del Deporte brindando apoyo directo para la contratación de un enlace departamental y tres monitores con los cuales de realizaron actividades de conformación de grupos regulares en 8 municipios y 473 personas beneficiadas, al igual visitas a hogares promotores de inclusión, que eventos masivos, jornadas de capacitación y acciones para conservar y disminuir el deterioro del medio ambiente. Para la vigencia 2020 se busca adelantar el proceso de cofinanciación con el Ministerio del Deporte con el fin de dar continuidad, fortalecer y posicionar el programa EL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO AVANZA POR BOYACÁ a nivel departamental y nacional.
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	Para el departamento de Boyacá una de las principales problemáticas que se ve reflejada es el alto índice de violencia intrafamiliar, maltrato a la mujer campesina seguido de la delincuencia, el consumo de substancias psicoactivas, tabaco y alcohol, lo que ha conllevado al incremento del sedentarismo y la mala calidad de vida de la población en especial la identificada como población campesina, indígena, con discapacidad y afro, esto debido a la falta de espacios de acceso gratuito que garanticen el rescate de valores y permitan el sano esparcimiento con el fin de mejorar las condiciones físicas y mentales de la población. Estas problemáticas con reiterativas diferentes en municipios, por lo que se convierte en un reto trabajar para reducir estas situaciones que afectan al núcleo familiar. A nivel general la población se ha visto muy afectada en la convivencia con sus semejantes por la falta de espacios de formación en valores y la falta de espacios que permita el rescate de las diferentes prácticas deportivas tradicionales y ancestrales que han desaparecido con el paso de los años y que son vitales para mantener nuestra historia y que bien trabajados pueden hacer aportes importantes en el proceso de fortalecimiento de cualidades y valores como la disciplina, la confianza y el liderazgo, y valores como la honestidad, tolerancia, respeto, equidad, solidaridad, se contribuye a la transformación social para alcanzar la paz y en cambio sí no se interviene se puede llegar a un incremento de indicadores negativos dentro de la sociedad. Especificando de igual manera las condiciones en que viven las personas con discapacidad El Departamento de Boyacá no es ajeno a la realidad que se vive a nivel del país y del mundo, donde se presenta un alto nivel de

vulneración de los derechos de las personas con discapacidad, lo cual les impide el desarrollo y la realización en todos los ámbitos del Ser Humano. En este sentido, se requiere que la sociedad comprenda que el desarrollo social se logra con acciones inclusivas para todas las poblaciones y que la "inclusión social" entendida como "un proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Frente a Las indígenas que habitan el territorio de Boyacá se encuentran localizados en los municipios de Cubará y Güicán, se encuentran los U´wa y en el municipio de Puerto Boyacá los Embera Katios, dos grupos con personería reconocida por el ministerio del interior. La comunidad muisca asentada en la zona centro del departamento se encuentra en proceso de reconocimiento. En total según las estadísticas del DANE a 2015 estas comunidades cuentan con 5.859 personas, a las cuales se les respetan las costumbres, cultura y su nivel de creencia ancestral.

Finalmente, la información acerca de sus condiciones carece de continuidad y cobertura. Debido la particularidad de las comunidades indígenas se hace necesario brindarles una atención diferencial que les garantice el reconocimiento de su cultura y el respeto a sus derechos, mediante programas focalizados que tengan en cuenta las características y necesidades particulares de cada grupo étnico, a través de una instancia de coordinación y articulación de acciones que permiten el reconocimiento y disfrute de sus derechos. A continuación, se presenta un análisis individualizado de los principales grupos étnicos presentes en el departamento según el Plan de Desarrollo Boyacá Avanza 2020 - 2023.

Etnia Indígena U`wa

La etnia U´wa representa la mayor proporción de la población indígena en el departamento y se encuentra ubicada en los municipios de Cubará y Güicán. Según cifras del DNP, los U`WA suman un total de 4.807 indígenas, 2.327 en Güicán y 2.480 en Cubará. El resguardo unido U`WA corresponde al 75% de los indígenas del departamento y alberga a 707 familias. Los U`WA en el departamento de Boyacá se encuentran organizados en Cabildo Mayor U`WA que a su vez conforma la Asociación de Autoridades tradicionales U`WA (ASOU`WA). Cultivan productos como: la caraña, la otoba y el cacao.

Etnia indígena Embera Katio-Chami

Comunidad ubicada en el municipio de Puerto Boyacá, existen 138 indígenas agrupados en 32 familias, el grupo etario que predomina es entre los 15 y 40 años; Esta comunidad llego hace varias décadas a causa del desplazamiento.

La economía de la familia se satisface empleándose de manera esporádica

	como jornaleros en fincas aledañas con irrisorias remuneraciones por sus jornadas de trabajo. La alcaldía de Puerto Boyacá en el periodo 2007-2011, adelantó un proyecto de generación de ingresos en el que el oficio de los indígenas era barrer las calles del municipio. Dentro de las principales problemáticas de las comunidades indígenas del departamento se encuentran - Aislamiento y exclusión de las comunidades indígenas del departamento de Boyacá - No se reconoce ni se identifican las costumbres ancestrales de las comunidades indígenas de la región - No cuentan con espacios de sano esparcimiento y rescate de juegos tradicionales y ancestrales. - El biotipo de las comunidades indígenas son desconocidos como posibles potencias deportivas.
DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS DEL PROBLEMA	**Sociales:** La población campesina, la mujer rural, la población indígena y la población diversamente hábil, están acostumbradas a interrelacionarse en los espacios de integración deportiva que brindan los municipios. **Culturales:** La población campesina, la mujer rural, la población indígena y la población diversamente hábil del departamento de Boyacá por su arraigo cultural ha permitido limitar a la mujer para que desarrolle otro tipo de actividades diferentes al cuidado del hogar, la crianza o la siembra. **Económicas:** Recursos insuficientes asignados para el deporte social comunitario. **Políticas:** No se encuentran estructurados los programas de deporte social comunitario específicos dentro de los planes de desarrollo debido a la escasa voluntad política de los gobernantes y el desconocimiento. **Institucionales:** No Existen estrategias de articulación para el fomento y desarrollo del deporte social comunitario en poblaciones indígenas, campesinas y mujer rural con inclusión social en discapacidad.
JUSTIFICACIÓN	Con base en el desarrollo del programa para la vigencia 2019 es necesario retomar y ampliar la cobertura a otros grupos poblacionales para darle continuidad al programa para el año 2020 con el fin de garantizar los espacios de sano esparcimiento y adecuado uso del tiempo libre como son el acceso al deporte social comunitario dirigido a la población campesina, la mujer rural y la población indígena que implique la inclusión de la población con discapacidad. En los últimos años el pensar en deporte, recreación o aprovechamiento del tiempo libre ya no es simplemente un espacio para la diversión, va más allá de esto porque la población se ha concientizado de la importancia de darle movimiento al cuerpo por medio del deporte social comunitaria, lo cual co-

	ayuda a reducir los índices de violencia, discriminación y marginación al igual que la reducción del sedentarismo y el aumento en la calidad de vida. Es por esto que el departamento de Boyacá necesita adoptar los procesos de intervención y asesoría a la mujer rural, familias campesinas, población indígena y población con discapacidad para así contribuir con la reducción de los índices anteriormente mencionados por medio del aprovechamiento del tiempo libre y practica de deporte respaldado tanto por Indeportes Boyacá como por Mindeporte Es así como se recomienda el fortalecimiento de las estrategias que propendan por la reducción del grado de exposición de las personas a los factores de riesgo modificables comunes (sedentarismo, consumo de alcohol, substancias psicoactivas, violencia intrafamiliar, discriminación y marginación) reduciendo la incidencia de los factores de riesgo en el desarrollo de estas. Es por este motivo que es fundamental establecer el proceso de cambios comportamentales de nuestra población Boyacense hacia los buenos estilos de vida saludable. Con la aplicación del programa de deporte social comunitario incluyente en el departamento será la herramienta que permita orientar nuevos cambios fisiológicos, conductuales y sociales positivamente en beneficio de la calidad de vida y de la inclusión social. Una creciente evidencia indica que los lugares públicos son espacios importantes para una amplia variedad de intervenciones en la comunidad urbana y/o rural que impactan a la convivencia ciudadana. Un programa comunitario como el DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO INCLUYENTE puede tener varios efectos sobre la salud pública tanto a nivel individual, como ambiental y político. La mayoría de las poblaciones cuentan con escenarios naturales que permiten explorar y promover actividades saludables. La implementación de este tipo de programas requiere de apoyo público y político y la coordinación con el sector privado, generando oportunidades para que, a través del aprovechamiento del tiempo libre y la práctica de deporte de forma regular, los diferentes segmentos poblacionales tengan la oportunidad de realizar actividades en espacios definidos para ello, escogiendo la modalidad que más se adapte a sus posibilidades.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	- Promover la equidad de género. - Fomentar la inclusión de personas con discapacidad - Promover la preservación y el cuidado del medio ambiente
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	**DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** **ROL** / **MUNICIPIO** Enlace / Tunja / Villa de Leyva

	1er Monitor	Gachantivá
	2do Monitor	Jenesano
		Turmequé
	3ser Monitor	Arcabuco
		Tuta
	1er Promotor Territorial Todos por Colombia	Chiscas
	2do Promotor territorial Todos por Colombia	Puerto Boyacá

NÚMERO DE PERSONAS A IMPACTAR MENSUALMENTE	Según las instrucciones dadas por el Ministerio del Deporte
NÚMERO DE ATENCIONES PROYECTADAS	Según las instrucciones dadas por el Ministerio del Deporte
LINEAS A COFINANCIAR POR PARTE DEL ENTE DEPORTIVO DEPARTAMENTAL	- Kit de implementación deportiva tradicional - Kit de implementación deportiva: estrategia Unidos somos más (ver guía de cofinanciación) - Material POP - Dotación deportiva - Envío de Kits (Implementación deportiva los municipios) - Transporte (transporte a capacitación regional y el transporte a encuentro académico y de cierre). - Se brindará para el enlace departamental un auxilio del 10% para seguimiento técnico a monitores y apoyo a otros municipios teniendo en cuenta que el Instituto se acoge a la Circular emitida por la Gobernación de Boyacá, por otra parte, se dará un auxilio de $150.000 de transporte a monitores para traslados a zona rural - Alojamiento para capacitación regional - Apoyo a eventos: apoyo para la compra de hidratación y/o refrigerios de tres eventos por cada monitor.
LINEAS A COFINANCIAR POR PARTE DE MINDEPORTE	- Recurso humano: contratación de enlace, monitores municipales. (Dentro del mismo contrato de cada uno, a los honorarios se le sumara el auxilio de transporte quedando también como honorarios totales y esos serán aportados por Indeportes). - Kits de implementación deportiva (un kit por enlace y monitores contratados) total4 Kits. - Todos por Colombia: Estrategia que surge con el objetivo de brindar por un periodo de tres meses una fuente de recursos para vincular contractualmente 2 Promotores Territoriales de Deporte Social Comunitario, que cumplan con el perfil requerido por Mindeporte y quienes tendrán en sus funciones la documentación y caracterización de las prácticas en tres líneas: Ancestrales, Deportivas Tradicionales

	y Deportivas Adaptadas, y la difusión de eventos y demás contenidos de Deporte Social Comunitario en la región asignada.
ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DEL EJECUTOR	1. Contratación de recurso humano: De acuerdo con el perfil requerido por el Programa Deportes+ y su respectiva aprobación por parte del Ministerio del Deporte. • Numero de enlaces departamentales: (1) • Número de monitores municipales: (3) • Número de promotores territoriales Todos por Colombia: (2) 2. Adquisición de kits de implementación deportiva y de juegos tradicionales: De acuerdo con especificaciones técnicas proporcionadas por el Ministerio del Deporte: Número de kits de implementación deportiva: 4 kits para el equipo de Deporte Social Comunitario. 3. Adquisición de dotación deportiva: De acuerdo con especificaciones técnicas proporcionadas por el Ministerio del Deporte: • Número de kit de dotación 4 kits para los monitores y enlace contratado 4. Envío de Kits (Implementación deportiva, entrega a los municipios) 5. Compra de material pop: según las especificaciones técnicas proporcionadas por el Ministerio del Deporte. • Número de pendones: 4 para cada uno de los monitores y enlace departamental contratado 6. Actividades del programa a cargo de los enlaces departamentales y monitores municipales De acuerdo con lo establecido en la guía metodológica del programa Deportes+: • Conformación de red de deporte social comunitario • Conformación de grupos de prácticas deportivas y desarrollo de las mismas. • Desarrollo de la estrategia Hogares Promotores de Inclusión • Desarrollo de tres capacitaciones • Realización de tres eventos masivos por cada monitor y enlace 7. Transporte De acuerdo con lo establecido por el Ministerio del Deporte y teniendo en cuenta el acceso a algunos grupos, veredas y familias en particular. Cubrimiento de gastos de traslado del enlace departamental a un municipio mensualmente para realizar seguimiento técnico a monitores con un subsidio del 10% mensual el cual se sumará al valor total de honorarios dentro del contrato. • Auxilio de transporte a monitores municipales por valor de $150.000 mensuales por cada uno, para la asistencia a zonas rurales dos veces por semana, valor el cual será sumado a los honorarios mensuales de cada uno por 7 meses y medio. • Garantizar el desplazamiento de los enlaces y monitores al evento de capacitación regional (en un municipio cercano a Bogotá). • Garantizar el desplazamiento del enlace departamental y de los monitores desde sus municipios de origen al evento académico y evento de cierre en la ciudad de Bogotá realizadas por el Ministerio del Deporte. Este será vía

	terrestre. 8. Alojamiento: garantizar el alojamiento del enlace departamental y todos los monitores municipales y de su departamento durante el desarrollo del evento de capacitación regional el cual tendrá una duración de 3 noches y cuatro días. 9. Apoyo a eventos: apoyar económicamente la realización de tres eventos (compra de 50 refrigerios por cada jornada de eventos para un total de 12 eventos y por cada monitor o enlace departamental según lo establecido en la guía metodológica del programa Deportes+. 10. Kit deportivo DSC "Unidos somos más": conformación de 2 kits adicionales con implementación deportiva con las especificaciones técnicas ya mencionadas, con el fin beneficiar a municipios no impactados por el programa a través de la estrategia "Unidos somos+".
INDICADORES Y FUENTES DE VERIFICACIÓN	**Indicador 1**: • Número de personas impactadas /número de personas proyectadas **Fuente de verificación**: • Listados de asistencia a las actividades del programa y evidencias fotográficas **Indicador 2**: • Número de atenciones realizadas /número de atenciones proyectadas **Fuente de verificación**: • Listados de asistencia a las actividades del programa y evidencias fotográficas. **Indicador 3**: • Número de municipios impactados / Número de municipios proyectados **Fuente de verificación**: • Actas de reunión • Listados de asistencia • Registro fotográfico
PRESUPUESTO	Ver anexo de presupuesto
CRONOGRAMA	Se adjunta el formato de cronograma

FABIO ENRIQUE PARRA PINTO

Gerente Indeportes Boyacá

Elaboró: Eliana Torres/P.Universitaria

Revisó:

Para el diligenciamiento de este formato tenga encuenta:
A. Ingresar los datos correspondientes a su departamento sin alterar las formulas establecidas en el archivo.
B. Ingrese primero los datos correspondientes a recurso humano ya que de estos dependen las fomrulas de las demás líneas de inversión
C. Puede agregar filas en caso de ser necesario.

ANEXO 3. PRESUPUESTO PROGRAMA DEPORTES+ 2020

Departamento:	BOYACÁ	Fecha de presentación:	13/04/2020

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DURACIÓN	V/R UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE MINDEPORTE	APORTES ENTE DEPORTIVO	VALOR TOTAL
1	RECURSO HUMANO							
1.1	Enlace departamental	1	7,5	$ 3.234.000	$ 24.255.000	$ 20.250.000	$ 4.005.000	$ 24.255.000
1.2	Monitor municipal	1	7,5	$ 2.150.000	$ 16.125.000	$ 15.000.000	$ 1.125.000	$ 16.125.000
1.3	Monitor municipal	1	7,5	$ 2.150.000	$ 16.125.000	$ 15.000.000	$ 1.125.000	$ 16.125.000
1.4	Monitor municipal	1	7,5	$ 2.150.000	$ 16.125.000	$ 15.000.000	$ 1.125.000	$ 16.125.000
1.5	Promotor Todos por Colombia	2	3	$ 1.470.985	$ 8.825.910	$ 8.825.910	$ -	$ 8.825.910
	TOTAL MONITORES	3						
	TOTAL RECURSO HUMANO	4			$ 81.455.910	$ 74.075.910	$ 7.380.000	$ 81.455.910
2	9 KITS IMPLEMENTACION DEPORTIVA							
2.1	BALON BALONCESTO # 6 GR6, con cubierta de cuero PVC, neumático en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima perdida de aire, detalles técnicos circunferencia 75-78cms peso 580-650 gramos	12		$ 120.000	$ 1.440.000	$ 960.000	$ 480.000	$ 1.440.000
2.2	BALON BALONCESTO # 7 GR7, Cubierta de cuero PVC, proceso neumático en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima perdida de aire, detalles técnicos circunferencia 75 - 78cms peso 580 - 650 gramos.	12		$ 120.000	$ 1.440.000	$ 960.000	$ 480.000	$ 1.440.000
2.3	BALON DE FUTBOL # 5 de superficie lisa, cubierta en material de cuero PVC, con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles, neumático en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima perdida de aire excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 68-70 centímetros peso 410 - 450 gramo	24		$ 115.000	$ 2.760.000	$ 1.840.000	$ 920.000	$ 2.760.000

2.4	BALON DE FUTSAL LAMINADO 62-64 Neumático butilo 55% dos capas nylon ducilo 100%, preforma en caucho natural látex esponjosa vulcanizada impermeable, cubierta en cuero PVC laminada y termo - sellada. bote una altura de 2mts, 50 - 65 cm primer rebote, presión al aire 9 libras, peso 400-440 gr	24		$ 85.000	$ 2.040.000	$ 1.360.000	$ 680.000	$ 2.040.000
2.5	BALON DE VOLEIBOL # 5 de superficie lisa, cubierta en material cuero PVC, 18paneles, neumático en caucho butilo, minina perdida de aire, excelente suavidad al toque detalles técnicos: circunferencia 65 - 67cms, peso 260 –280grs	24		$ 97.000	$ 2.328.000	$ 1.552.000	$ 776.000	$ 2.328.000
2.6	CONO PLASTICO 6 CM - Material: Polietileno - Alto: 6cm - Superficie: Lisa - Colores surtido: Amarillo, azul, blanco, naranja y verde.	162		$ 4.700	$ 761.400	$ 507.600	$ 253.800	$ 761.400
2.7	BOTIQUIN TIPO A: Riñonera bandolera con 4 compartimentos capaces de alojar todo el material sanitario necesario para una primera intervención o diagnóstico del herido. Características: Cremalleras de gran resistencia - Bandas reflectantes noche/día - Material lavable - Asas y cintas reforzadas. Datos técnicos: Medidas: 34 x 16 x 12,5 cm - Volumen total: 5,41 L. - Material: 600D Polyester con recubrimiento PVC. - Peso: 0,54Kg. El botiquín deberá contener: 1 gasas limpias paquete paquete x 20 1 esparadrapo de tela rollo de 4 1 bajalenguas paquete por 20 1 guantes de latex para examen caja por 100 1 venda elástica 2 x 5 yardas 1 venda elástica 3 x 5 yardas venda elástica 5 x 5 yardas 1 venda de algodón 3 x 5 yardas 1 venda de algodón 3 x 5 yardas 1 yodopovidona (jabón quirúrgico) frasco x 120 ml solución salina 250 cc ó 500 cc 1 termómetro de mercurio 1 alcohol antiséptico frasco por 275 ml	6		$ 132.000	$ 792.000	$ 528.000	$ 264.000	$ 792.000
2.8	ULA ULA DE 60 CM DE DIAMETRO Espesor: 18mm, Superficie: Plana	72		$ 8.167	$ 588.024	$ 392.016	$ 196.008	$ 588.024
2.9	PELOTAS EN CAUCHO NO. 3 fabricadas en caucho natural, no son tóxicas, ni alérgicas, tienen buen rebote y por su material blando evita accidentes. A los niños ayuda a su desarrollo ya que poseen figuras geométricas, números y letras, palabras ingles español y señales de tránsito.	24		$ 8.567	$ 205.608	$ 137.072	$ 68.536	$ 205.608

2.10	BALON SONORO Con cascabeles en su interior. Con cubierta de cuero o material sintético, con muy buena sonoridad, superficie exterior no resbaladiza, es ideal para el fútbol. Circunferencia entre 60 y 62 cms, peso entre 510 gr y 540 gr.	6		$ 176.333	$ 1.057.998	$ 705.332	$ 352.666	$ 1.057.998
2.11	MALLAS VOLEIBOL en polipropileno y nylon trenzado de 3mm, cuadros trenzados de 10X10cm, medidas oficiales FIVB. 9,5m de largo X 1m de alto. Borde superior blanco en lona de 7cm, borde inferior negro en lona de 5cm y bordes laterales en lona color blanco de 5cm. Incluye cable de acero forrado.	6		$ 139.333	$ 835.998	$ 557.332	$ 278.666	$ 835.998
2.12	PETOS Peto en tela poly-algodón, con caucho en laterales, logos institucionales estampados en pecho (2) y (1) numero tamaño bolsillo, espalda (1) logotipo y (1) número media carta en polycromia. (15 azules y 15 verdes)	180		$ 16.000	$ 2.880.000	$ 1.920.000	$ 960.000	$ 2.880.000
2.13	TAPAOJOS Antifaz para adultos en algodón por una cara, con caucho ajustable de 1 cm de ancho. Color negro.	180		$ 9.000	$ 1.620.000	$ 1.080.000	$ 540.000	$ 1.620.000
2.14	PITO Silbato deportivo profesional, alto volumen, sonido agudo. Elaborado con material ambiental abs, no tóxico. Con adaptación para colgar, que incluya cuerda.	6		$ 17.667	$ 106.002	$ 70.668	$ 35.334	$ 106.002
2.15	FRISBEE. Disco volador para practicar ultimate, con borde redondeado que facilita su agarre desde el interior, fabricado en polietileno, con peso entre 90 gr y 175 gr. Dimensiones: 25 cms de diámetro. Colores llamativos.	60		$ 18.333	$ 1.099.980	$ 733.320	$ 366.660	$ 1.099.980
2.16	PLANILLERO Planillero tamaño oficio elaborado en acrílico, con clip metálico.	6		$ 26.333	$ 157.998	$ 105.332	$ 157.998	$ 263.330
2.17	TULA Maleta elaborada 100% en lona tipo morral resistente al agua. Color negro. Dimensiones: 120 cms alto X 50 cms ancho X 50 cms profundidad. Capacidad: 70 KL. Cierre de cremallera continua de alta resistencia de 100 cms de longitud con dos sliders de doble dirección, de mínimo 4 cms de largo, y cargaderas ajustables reforzadas, de 8 cms de ancho cada una. 3 Logos institucionales bordados en color (uno tamaño carta) y (dos tamaño media carta)	6		$ 135.332	$ 811.992	$ 541.328	$ 270.664	$ 811.992
	TOTAL KIT IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA				$ 20.925.000	$ 13.950.000	$ 7.080.332	$ 21.030.332
3	KITS IMPLEMENTACIÓN TRADICIONAL							
3.1	RANA	4		$ 141.927	$ 2.270.827		$ 2.270.827	$ 2.270.827

3.2	BOLO CRIOLLO	4		$ 107.120	$ 1.713.920		$ 1.713.920	$ 1.713.920
3.3	MIINITEJO	4		$ 545.653	$ 8.730.453		$ 8.730.453	$ 8.730.453
3.4	TROMPO	24		$ 7.800	$ 748.800		$ 748.800	$ 748.800
3.5	ARCO Y FLECHAS	8		$ 91.520	$ 732.160		$ 732.160	$ 732.160
	TOTAL IMPLEMENTACIÓN TRADICIONAL				$ 14.196.160	$ -	$ 14.196.160	$ 14.196.160
4	MATERIAL POP: PENDONES EN BANNER (13oz) (1440DPI) MAXIMA RESOLUCIÓN (1 X 2 MTS), TINTAS ECO SOLVENTES CON ESTRUCTURA TIPO ARAÑA PARA EXTERIORES EN FIBRA DE VIDRIO ARMABLE Y DESARMABLE CON 4 TUBOS FLEXIBLES (DOS BRASOS, DOS PATAS) ENCHE CON OJALETES GRANDES DE 1,3 CM CON BASE RELLENABLE CON AGUA O ARENA Y UN MALETIN PARA GUARDAR TODOS LOS ELEMENTOS.	4		260.000	1.040.000		1.040.000	1.040.000
5	DOTACIÓN DEPORTIVA					0	0	
5.1	Sudadera (Uniforme de presentación chaqueta y pantalón: chaqueta elaborada en tela tejido plano 100% poliester orión, forrada en malla, con capota y cordón, dos bolsillos con cremallera, bolsillo de seguridad interno al lado izquierdo, cremallera frontal, logos bordados, diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá, con 4 logotipos institucionales. Pantalón elaborado en tela tejido plano 100% poliester orión, forrado en malla, dos bolsillos laterales con cremallera, encauchado y cordón, logos bordados. Diseño exclusivo aprobado por Indeportes Boyacá, con 4 logotipos institucionales)	4		$ 180.000	$ 720.000		720.000	720.000
5.2	Camisa de presentación (Camisa blanca manga larga 100% tela concord con cuello y puño almidonado, bordado con 3 o 4 logotipos institucionales, diseño exclusivo aprobado por indeportes Boyacá).	4		$ 83.000	$ 332.000		332.000	332.000
5.3	Camisetas Tipo Polo de Presentación: 65% polyester/35% algodón, punto piqué. color 180 gr/ blanco 220 gr. polo de manga corta, con cuello y bocamangas acanalado y tapeta de 3 botones. Cubrecosturas reforzado en cuello, impresion tipo transfer con 3 o 4 logotipos institucionales, Diseño exclusivo aprobado por indeportes Boyacá.	8		$ 49.467	$ 395.736		395.736	395.736
5.4	Cachucha: Gorra sin forro, 5 paneles, refuerzo de media luna, tira de ajuste rip- strip.100% algodón twift, logos bordados con 3 o 4 logotipos, diseño exclusivo aprobado por indeportes Boyacá.	4		$ 32.560	$ 130.240		130.240	130.240
	TOTAL DOTACIÓN DEPORTIVA				$ 1.577.976	-	1.577.976	1.577.976
6	ENVÍO DE KITS (Implementación deportiva, tradicional, dotación, material POP)	2		$50.000	$100.000		$100.000	$100.000

7	AUXILIO DE TRANSPORTE DIRIGIDO A ENLACE PARA SEGUIMIENTO TÉCNICO A MONITORES	0		$0	$0		$0	$0
8	AUXILIO DE TRANSPORTE A MONITORES	0		$0	$0		$0	$0
9	TRANSPORTE A CAPACITACIÓN REGIONAL	4		$70.000	$280.000		$280.000	$280.000
10	TRANSPORTE A EVENTO ACADÉMICO Y DE CIERRE	8		$70.000	$560.000		$560.000	$560.000
11	ALOJAMIENTO EN CAPACITACIÓN REGIONAL	12		$70.000	$840.000		$840.000	$840.000
12	APOYO A EVENTOS: REFRIFERIOS (Se daran 30 refrigerios a cada monitor y enlace por cada evento que se desarrolle para un total de 5 eventos por monitor)	12		$375.000	$4.500.000		$4.500.000	$4.500.000
TOTAL						88.025.910	37.554.468	$ 125.580.378

APORTE MINDEPORTE	$	88.025.910
APORTE ENTE DEPORTIVO	$	37.554.468
TOTAL DEL PROYECTO	$	125.580.378

FABIO ENRIQUE PARRA PINTO

Gerente - Indeportes Boyacá

Elaboró: Eliana Torres/P.Universitaria

ANEXO 4. CRONOGRAMA DE INVERSIÓN PROGRAMA DEPORTES+

No.	ACTIVIDAD	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6				MES 7				MES 8			
		Smna 1	Smna 2	Smna 3	Smna 4	Smna 1	Smna 2	Smna 3	Smna 4	Smna 1	Smna 2	Smna 3	Smna 4	Smna 1	Smna 2	Smna 3	Smna 4	Smna 1	Smna 2	Smna 3	Smna 4	Smna 1	Smna 2	Smna 3	Smna 4	Smna 1	Smna 2	Smna 3	Smna 4	Smna 1	Smna 2	Smna 3	Smna 4
1	Publicación de convocatoria para la contratación del recurso humano																																
2	Envío de hojas de vida para revision de Mindeporte																																
3	Envío de documentación para primer desembolso																																
4	Contratacion del recurso humano																																
5	Contratación promotores territoriales																																
6	Compra de kit de implementación deportiva, tradicional, dotación y material POP																																
7	Entrega de kit de implementación deportiva, tradicional, dotación y material POP al recurso humano																																
8	Envío de documentación para solicitud del segundo desembolso																																
9	Pago de honorarios del recurso humano																																
	Pago de honorarios promotores territoriales todos por colombia																																
10	Entrega de auxilio de transporte al recurso humano contratado (Pagado dentro de la asignación mensual)																																
11	Asistencia técnica de enlace a monitores municipales y de paz																																
12	Envío de documentación para solicitar el tercer desembolso																																
13	Entrega de documentación para liquidación del convenio																																

FABIO ENRIQUE PARRA PINTO

Gerente - Indeportes Boyacá

Elaboró: Eliana Torres/P.Universitaria

CONCEPTO TÉCNICO

Proyecto para la cofinanciación de recursos en Deporte Social Comunitario entre el Ministerio del Deporte y el Instituto departamental del deporte de Boyacá –INDEPORTES BOYACÁ

Con el propósito de fortalecer el Deporte Social Comunitario en el departamento de Boyacá, se ha revisado el proyecto de cofinanciación presentado por EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ –INDEPORTES BOYACÁ, que consiste en la implementación del Programa Deportes+ en 4 municipios del departamento y de la estrategia Todos Por Colombia en 2 municipios.

En ese sentido, se hace necesaria la articulación entre el Ministerio del Deporte y el Instituto departamental del deporte de Boyacá –INDEPORTES BOYACÁ, a través de una mayor articulación y coordinación entre los actores del Sistema Nacional del Deporte, para complementar y hacer efectivas las acciones que se adelantan en pro del desarrollo del Deporte Social Comunitario, que beneficia principalmente a la población adulta comprendida entre los 18 y 60 años, perteneciente a grupos poblaciones que por diferentes variables poseen mayores niveles de vulnerabilidad en comparación a otros, y que se encuentran soportados y priorizados en la legislación colombiana.

Para la adecuada implementación del programa Deportes+, se evidencia la necesidad de garantizar en las líneas de inversión del proyecto, la contratación de recurso humano, la compra de kits deportivos y su correspondiente envío, dotación deportiva, material POP, compra de kits enmarcados en la estrategia “Unidos somos mas”, apoyo a los eventos a realizarse por el RRHH contratado, y su participación en las sesiones programadas por el Ministerio de Deporte, así como ítems relacionados con transporte.

De la misma manera, con el propósito de fortalecer el deporte social comunitario en el territorio nacional y a su vez implementar la estrategia “Todos por Colombia”, que surge dada la actual emergencia que vive el país y sus efectos por el Covid-19, con el propósito de brindar por un periodo de tres meses una fuente de recursos para vincular contractualmente personas que cumplen con el perfil de Promotor Territorial de DSC, descrito en el Anexo 5 de la Guía de Cofinanciación de Recursos de Deporte Social Comunitario para la vigencia 2020, .

De acuerdo con el proyecto presentado y sus correspondientes especificaciones técnicas, se emite el siguiente concepto:

CONCEPTO TÉCNICO	
ITEMS DEPORTES +	**CONCEPTO DEL MINISTERIO DEL DEPORTE**
Contratación de un Enlace departamental	Aprobado
Contratación de 3 monitores municipales	Aprobado
Compra de 4 kits deportivos	Aprobado
Compra de 4 kits de implementación tradicional	Aprobado
Compra de 4 kits de dotación	Aprobado
Compra de 4 pendones (material POP)	Aprobado
Transporte a capacitación, evento académico y encuentro de cierre	Aprobado
Alojamiento en capacitación	Aprobado
Apoyo a eventos	Aprobado
Compra de 2 kits estrategia Unidos somos mas	Aprobado
Estrategia Todos Por Colombia: Contratación de 2 promotores territoriales DSC	Aprobado

Los anteriores ítems de acuerdo con las especificaciones dadas en la Guía de Cofinanciación de Recursos de Deporte Social Comunitario para la vigencia 2020.

Proyecto revisado y avalado por:

JENNIFER VIVIANA OROZCO ARDILA
Contratista del GIT de Deporte Social Comunitario
GIT Deporte Social Comunitario

Avalado por:

LILIANA MOSQUERA REYES
Profesional especializada
GIT Deporte Social Comunitario

1.	ANÁLISIS SOBRE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO Ver Sección 2, Subsección 1, artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 1 Decreto 1082 de 2015.	
1.1	**JUSTIFICACIÓN**	Que el artículo 2º de la Constitución Política establece *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (…)*". Que la Constitución Política de Colombia, señala en el artículo 52 el reconocimiento de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. *"El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".* Que el artículo 113 de la Constitución Política señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero "*colaboran armónicamente para la realización de sus fines*". Que la Ley 181 de 1995 en su artículo 4, determina que "*El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social, bajo los siguientes principios*: *(…)"* y entre otros encontramos *"Integración funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley*". Que el Ministerio del Deporte -MINDEPORTE-, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley No.1967 del 11 de julio de 2019, "*Por la cual se transforma el Departamento administrativo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte (Mindeporte)"*, tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados. Que, para el cumplimiento de su objeto, el Ministerio del Deporte cumplirá, además de las señaladas en la Constitución Política y en los artículos 4º y 59 de la Ley 489 de 1998, entre otras, las siguientes funciones establecidas en el artículo 4 de la ley 1967 de 2019: "(…) 3. Formular, adoptar, coordinar la

		ejecución y evaluar estrategias de la promoción, el fomento, el desarrollo y la orientación del deporte, la recreación, la actividad física, y el aprovechamiento del tiempo libre. (…). 11. Fomentar la generación y creación de espacios que faciliten la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre, la recreación y el deporte en espacios públicos acondicionados, en coordinación con las entidades locales. (…) 22. Establecer criterios de cofinanciación frente a los planes y programas que respondan a las políticas públicas en materia de deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la actividad física. (…) 25. Celebrar directamente convenios o contratos con entidades u organismos internacionales o nacionales, públicos o privados pertenecientes al Sistema Nacional del Deporte, para el desarrollo de su objeto, de acuerdo con las normas legales vigentes. (…) 27. Establecer los criterios generales de cofinanciación de los proyectos de origen regional. (…) 31. Fomentar programas de mayor cobertura poblacional, en los temas de su competencia, que generen impacto en la sociedad. (…) 32. Promover la integración de la experiencia, condiciones y oportunidades regionales geográficas y poblacionales en la definición de políticas y adopción de estrategias, acciones y planes (…)" Que de acuerdo con el Artículo 13 del Decreto 1670 de 2019, la Dirección de Fomento y Desarrollo cumplirá entre otras las siguientes funciones "(…) 7. Coordinar, con los organismos del Sistema Nacional del Deporte, y gestionar alianzas con entidades públicas, el sector privado, organismos internacionales y organizaciones sociales, que permitan identificar y canalizar la oferta de recursos, bienes y servicios a nivel territorial para la implementación de las políticas, programas y proyectos de competencia de esta Dirección. (…) 8. Proponer y ejecutar estrategias, planes y proyectos para superar las debilidades en la cobertura y el acceso los diferentes grupos poblacionales al deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre. (…) 9. Proponer e implementar lineamientos técnicos y acciones, para la práctica del deporte y la recreación, que incluyan a la primera infancia, la niñez, la adolescencia, la juventud y las personas mayores, impulsando la participación de la familia y la comunidad. (…) 10. Diseñar e implementar programas y proyectos que permitan el acceso al deporte, a la recreación, la actividad física y aprovechamiento del tiempo libre a las diferentes comunidades étnicas, campesinas, personas con discapacidad, y población vulnerable. (…) 11. Realizar la evaluación técnica, financiera y legal de los proyectos de cofinanciación, relacionados con el deporte estudiantil, social comunitario, la recreación, la actividad física y aprovechamiento del tiempo libre, presentados por las entidades territoriales y los organismos del Sistema Nacional del Deporte y someterlos a aprobación de las instancias competentes (…)"; funciones que instan al Sistema Nacional del Deporte a realizar acciones articuladamente y así fomentar el desarrollo del deporte social comunitario, la recreación y la actividad física en el territorio nacional.

		Que en cumplimiento de su misionalidad la Dirección de Fomento y Desarrollo del Ministerio del Deporte, para la vigencia 2020 busca continuar promoviendo el desarrollo del Deporte Social Comunitario en el territorio nacional que tiene entre sus funciones a) la formulación de políticas y programas relacionados con el desarrollo del Deporte Social Comunitario. B) Proponer estrategias de cooperación técnica y desarrollo del sector. C) Diseñar y desarrollar programas de Deporte Social Comunitario a nivel nacional para garantizar la oferta que incluya a las poblaciones en situación de vulnerabilidad y a grupos poblacionales específicos, entre otras, por medio de las cuales se pretende incentivar la práctica deportiva de toda la población colombiana con fines de integración, convivencia y desarrollo social, a través de estrategias incluyentes. Que mediante la Resolución No. 000489 del 31 de marzo de 2020, el Ministerio del Deporte adoptó medidas especiales relacionadas con la Dirección de Fomento y Desarrollo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, creando una línea de inversión adicional de apoyo económico a través de los convenios de cofinanciación, focalizando y priorizando a los departamentos y municipios con mayores necesidades básicas insatisfechas, cuyo presupuesto en deporte y recreación no les permiten su cubrimiento, denominada “TODOS POR COLOMBIA”, que tiene por objeto brindar, de manera temporal, una fuente de recursos equivalentes a uno punto cinco (1.5) SMLMV con un plazo de ejecución contractual de tres (3) meses. Que, en consecuencia, de lo anterior, se hace necesario contratar la prestación de servicios manera temporal y excepcional de las personas que pondrán en marcha los proyectos adelantados por el Ministerio a través de sus diferentes dependencias, con lo cual se contribuirá a generar durante el estado de emergencia, empleo a quienes lo requieran y cumplan con los perfiles solicitados por el Ministerio. Que la Resolución No. 002359 del 3 de diciembre de 2019 por la cual se establecen las funciones de los Grupos Internos de Trabajo (GIT) del Ministerio del Deporte, señala entre otras, como funciones del GIT de Deporte Social Comunitario: • Coordinar y promover la participación de organismos privados para el desarrollo de programas y proyectos del sector a través de la cofinanciación. • Promover la articulación sectorial e intersectorial a través de los organismos del sector público y privado para el fomento y desarrollo de las practicas del subsector. • Coordinar con las entidades departamentales estrategias para el desarrollo del Deporte Social Comunitario. Que como consecuencia de lo anterior el día 3 de Marzo del año 2020 el Ministerio de Deporte realizó la convocatoria para la cofinanciación de

		iniciativas de Deporte Social Comunitario dirigida a los entes deportivos departamentales a través de la página web de la entidad, correo electrónico y correo certificado, la cual contiene los lineamientos y demás aspectos a considerarse para el financiamiento de iniciativas de los organismos interesados en el programa de deporte social, con el fin de aunar esfuerzos para el fortalecimiento de valores a través de las prácticas deportivas y sus diferentes manifestaciones en los diferentes grupos poblacionales como indígenas, población negra, afrodescendiente, raizales, palenqueros (NARP), personas con discapacidad, campesinos y mujeres de todos los departamentos del país. Que en ese sentido y teniendo en cuenta que el ente deportivo departamental dentro de los términos señalados por el Ministerio del Deporte presentó una iniciativa, indicando el objeto y objetivo de la misma, la cual fue revisada y aprobada por parte de la entidad y como consecuencia de lo anterior y, con el fin de apoyar la iniciativa presentada por el ente departamental, se hace necesario la suscripción del convenio interadministrativo con el fin de brindar soporte técnico y económico, que repercutan en el logro de objetivos de interés común
2.	**NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD ESTATAL CON LA CUAL SE VA A SUSCRIBIR EL CONVENIO.**	De acuerdo con el artículo 298 de la Constitución Política de Colombia, **el ente deportivo departamental** es una entidad territorial que cuenta con autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución, además de ejercer funciones administrativas de coordinación, complementariedad de la acción municipal e intermediación entre la nación y los municipios. Por otra parte, de conformidad con el numeral 7 del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde a las Asambleas Departamentales: "*Determinar la estructura de la Administración Departamental, las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a sus distintas categorías de empleo; crear los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales del departamento y autorizar la formación de sociedades de economía mixta*". En el marco de lo anterior, en uso de la autonomía que tiene el Departamento para administrar los asuntos seccionales, determinar su estructura y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio, mediante la ordenanza No. 0016 de 1996, se creó el Instituto Departamental de Juventud y Deporte de Boyacá, como un establecimiento público de orden departamental, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio. Posteriormente mediante la ordenanza 031 de 2004 se cambió el nombre de Coldeportes Boyacá por el de Instituto Departamental del Deporte de Boyacá – Indeportes Boyacá-.

		Que a la anterior entidad se le atribuyó competencias para el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del convenio y cuenta con capacidad para contratar de acuerdo con lo dispuesto en el literal A, numeral 1, Artículo 2 de la Ley 80 de 1993.
3.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR**	
3.1	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO**	Aunar esfuerzos para fortalecer el deporte social comunitario en el departamento de Boyacá con el programa Deportes+
3.2	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	Ver anexo técnico el cual hace parte integral del convenio
4.	**COMPROMISOS DE LAS PARTES (Se refiere a actividades, acciones y responsabilidades que debe cumplir cada parte que suscribe el convenio, con el fin de llegar al objetivo común)**	
	COMPROMISOS GENERALES DEL EJECUTOR /COOPERANTE	1. Velar por el cumplimiento del objeto del convenio en la forma, tiempo y lineamientos pactados. 2. Ejecutar el objeto del convenio, ajustándose a la iniciativa final presentada, viabilizada y aprobada por el Mindeporte. 3. Desarrollar las actividades propias para la ejecución del convenio en Coordinación con el Mindeporte, como lo es el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las líneas de inversión establecidas en la guía de cofinanciación. 4. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del convenio por parte del Mindeporte y las directrices y recomendaciones del Comité Técnico Seguimiento del Convenio, si las partes acuerdan su conformación. 5. Enviar dentro de los tres (3) siguientes días a la suscripción del acta de inicio, al supervisor del convenio del Mindeporte, el cronograma de ejecución e inversión final del mismo, para su respectiva aprobación. 6. Suscribir, conjuntamente, con el Mindeporte, las actas de inicio y liquidación del convenio 7. Destinar y garantizar que la totalidad de los aportes realizados por el Mindeporte, se inviertan y ejecuten única y exclusivamente, para los fines propuestos en el objeto del convenio. En ningún caso podrá lucrarse con los recursos económicos del convenio y no se aceptará el cambio de objeto del convenio so pena de la liquidación inmediata del mismo.

		8. Desarrollar y ejecutar las actividades de la iniciativa dentro del plazo de ejecución contractual. 9. Asegurar la destinación y uso de los recursos exclusivamente para las actividades contempladas en la iniciativa, y de realizarse actualizaciones o ajustes a esta por el ejecutor, los cuales integren componentes diferentes o no contemplados, estos deberán ser asumidos por el ejecutor 10. Incorporar a su presupuesto con destinación específica, los montos aportados por el Mindeporte y remitir copia del Acto Administrativo por el cual se aprobó dicha adición o incorporación de los recursos. 11. Garantizar que una vez se suscriba el convenio, se expida el respectivo Certificado de Registro Presupuestal que ampara el valor de su aporte y se remita copia de aquel al supervisor del convenio. para que haga parte del expediente contractual. 12. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación de las personas naturales o jurídicas para ejecutar las obras respectivas, todo lo anterior con el pleno cumplimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal aplicable a los contratos a celebrar. Al respecto se atenderá lo dispuesto en la Ley 1940 de 2018, artículo 66 que determina “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación que celebren contratos y convenios interadministrativos con entidades del orden territorial, y en donde se ejecuten recursos de partidas que correspondan a inversión regional, exigirán que para la ejecución de dichos proyectos, la entidad territorial publique previamente el proceso de selección que adelante en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop), y sólo se podrán contratar con Pliegos Tipo establecidos por el Gobierno nacional” 13. Mantener un control contable y financiero donde se refleje un adecuado y eficaz manejo de los recursos del Convenio, especialmente del aporte realizado por el Mindeporte 14. Solicitar y justificar ante el Mindeporte, con mínimo 15 días hábiles previos al vencimiento del plazo contractual, las ampliaciones de plazo y en general cualquier tipo de modificación que se requiera, indicando detalladamente los motivos de hecho y de derecho que le sirven de fundamento con acompañamiento de los respectivos soportes documentales. 15. Asumir con sus propios recursos los mayores valores que puedan generarse como consecuencia de la actualización de precios de la iniciativa viabilizada por el Mindeporte. 16. Presentar la certificación final de Rendición de Cuentas suscrita por el representante legal de la Entidad, el contador público o revisor fiscal, si a ello hubiere lugar, en la cual se discrimine clara y detalladamente la forma en que fueron ejecutados los recursos girados por el Mindeporte y la ejecución de

		recursos aportados por el Ente, una vez finalizadas las actividades de la iniciativa. 17. Tipificar, estimar y asignar los riesgos que eventualmente puedan afectar el equilibrio económico de los contratos que suscriba para el cumplimiento del convenio, durante las etapas de planeación, selección del contratista, ejecución o liquidación contractual, tanto en aspectos favorables como adversos, con el fin de asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación e incorporar su regulación en los procesos de selección que adelante según la normatividad vigente. 18. Reportar por escrito y de forma inmediata al supervisor del convenio por parte del Mindeporte, cualquier novedad respecto a la ejecución del mismo. En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del convenio so pena de la liquidación inmediata del mismo. 19. Recibir los bienes y/o servicios producto del convenio y certificar su cumplimiento. 20. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordante que complementen, adicionen la anterior disposición legal. 21. Realizar las actividades que se desarrollarán en ejecución del convenio de forma independiente, esto utilizando sus propios medios con autonomía administrativa sin que medie subrogación jurídica entre el ente ejecutor y Mindeporte. El Mindeporte podrá indagar y hacer seguimiento a todas las labores a adelantar. 22. Apoyar la implementación y cumplimiento del plan institucional de gestión ambiental del Mindeporte, durante el desarrollo de la iniciativa. 23. Mantener indemne al Mindeporte frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o la de sus contratistas. 24. Realizar la apertura de una cuenta bancaria en una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, o una cuenta bancaria que cumpla las mismas condiciones con saldo en valor cero (0), que genere rendimientos financieros entendidos como los frutos civiles de los recursos, para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el Ministerio del Deporte al proyecto objeto del convenio y remitir copia de la certificación de la misma al supervisor. 25. Realizar el cierre de la cuenta bancaria cuando se haya ejecutado el total de los recursos desembolsados por parte del Mindeporte y aportar la respectiva certificación expedida por el banco. Dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015, los rendimientos financieros que se generen, deberán ser reintegrados al tesoro nacional a más tardar dentro del décimo (10) día hábil del mes siguiente del cierre de la misma. La cuenta

		bancaría descrita anteriormente deberá ser marcada con exoneración a Gravámenes a Movimientos Financieros (GMF) de conformidad con el artículo 3 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 11 del Decreto 449 de 2003.Reintegrar a el Mindeporte, a más tardar dentro de los (30) días calendario siguientes a la finalización del plazo de ejecución del convenio, los saldos de los recursos económicos aportados, no ejecutados, no legalizados, o que por rendimientos financieros se produzcan en ejecución del convenio. 26. Reintegrar al Mindeporte, a más tardar dentro de los (30) días calendario siguientes a la finalización del plazo de ejecución del convenio, los saldos de los recursos económicos aportados, no ejecutados, no legalizados, o que por rendimientos financieros se produzcan en ejecución del convenio. 27. Presentar ante el supervisor designado por el Mindeporte, cuando éste así lo requiera, la documentación técnica, jurídica, administrativa y financiera a que haya lugar en ejercicio del desarrollo del objeto del convenio en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual, así como todos los informes y demás documentos solicitados, en aras de evidenciar la destinación y ejecución del recurso aportado por Mindeporte. 28. Conocer los lineamientos internos de supervisión del Mindeporte donde permita un adecuado ejercicio de supervisión técnica, administrativa y financiera al convenio y a sus productos. 29. Adelantar las actuaciones administrativas necesarias conducentes hacer efectivas las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, cuando evidencie que el contratista no está cumpliendo en debida forma o de manera tardía sus obligaciones y tal conducta repercute de manera negativa en la ejecución del convenio. 30. Adelantar una adecuada gestión y tratamiento de datos generados conforme a lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012, 1712 de 2014 y demás normas y lineamientos establecidos para la recolección, manejo y tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes. 31. Las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del convenio.
	COMPROMISOS ESPECIALES DEL EJECUTOR /COOPERANTE	1. Cumplir con las Especificaciones Técnicas definidas en la convocatoria y la iniciativa presentada y aprobada por el Mindeporte, las cuales son de obligatorio cumplimiento. 2. Nombrar y designar a una persona encargada de ejercer la supervisión técnica y financiera del convenio, quien será el enlace con el supervisor designado por el Mindeporte, y realizará el seguimiento al cumplimiento de las actividades a cargo del talento humano a contratar, presentará los informes técnicos mensuales para la revisión y aprobación del Mindeporte y quien, en caso de incumplimiento por parte del talento humano, garantizará el inmediato reemplazo y empalme respectivo.

		3. Presentar para aprobación del supervisor designado por el Mindeporte, en las fechas establecidas cada mes, los informes técnicos, detallando la ejecución de cada una de las actividades realizadas mediante los avances y logros técnicos alcanzados. 4. Presentar un informe administrativo y financiero con los debidos soportes cada vez que el supervisor lo requiera y para realizar la solicitud de los respectivos desembolsos. 5. Presentar un informe final de ejecución de las actividades técnicas, administrativas y financieras, conforme al cronograma de actividades aprobado por el Mindeporte, en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas, los recursos aportados por cada una de las partes contratantes y la forma como fueron invertidos los recursos para el desarrollo del objeto del convenio, con la respectiva certificación de rendición de cuentas suscrita por el representante legal, contador público o revisor fiscal, si aplica. 6. Enviar mensualmente al Ministerio del Deporte una certificación de cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del personal contratado programadas en dicho periodo para desarrollar las acciones inherentes al convenio, suscrito por el supervisor designado por el ente deportivo departamental. 7. Garantizar los créditos y la promoción de la imagen del Mindeporte y el Programa Deportes+ de acuerdo con las orientaciones del Grupo interno de Trabajo de Comunicaciones del Mindeporte. 8. Adelantar todas las gestiones necesarias ante entidades públicas, privadas y personas naturales y/o jurídicas para lograr la debida y correcta ejecución del objeto del convenio. 9. Solicitar, cuando las necesidades en la prestación del servicio lo requieran, los ajustes a las líneas de inversión del convenio previamente aprobadas por el Mindeporte, para lo cual se deberá remitir como soporte la respectiva justificación en la que se demuestre claramente la necesidad de dicho ajuste y se anexe el proyecto de inversión ajustado a las modificaciones solicitadas, sin alterar el objeto y sin superar el valor total del convenio, para aprobación por parte del comité técnico de seguimiento, en caso de existir, o del supervisor del convenio designado por el Mindeporte. 10. Garantizar la continuidad en la prestación del servicio, en los casos que la contratación derivada pueda afectar el desarrollo de las acciones y metas del programa de acuerdo a los lineamientos estipulados por el Ministerio del Deporte. 11. Presentar al supervisor del convenio designado por el Mindeporte, un mínimo de tres (3) hojas de vida, que cumplan con los requisitos solicitados para cada

		uno de los perfiles del talento humano a contratar y requeridos en la guía de cofinanciación. 12. Destinar los recursos dados por el Mindeporte a través de la línea de Inversión "Todos por Colombia", únicamente para la contratación de promotores territoriales de deporte social comunitario cuyas actividades se deberán realizar a través de prácticas virtuales, elaboración de contenidos y articulación con medios locales de comunicación, de acuerdo a los lineamientos que al respecto se establezcan por el Ministerio del Deporte. 13. Coordinar y gestionar todo el proceso de ejecución de la iniciativa que soporta el objeto del convenio, en las etapas precontractual, contractual y de liquidación que se requiera para hacer el seguimiento de éste, una vez suscrito y legalizado el convenio. 14. Adelantar bajo su exclusiva cuenta y responsabilidad, los trámites precontractuales, contractuales y pos contractuales inherentes a los procesos de selección, ejecución y liquidación de las relaciones contractuales del talento humano contratado y requerido en la guía de cofinanciación. Todo lo anterior con el pleno conocimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal aplicable a los contratos a celebrar. 15. Celebrar todos los actos y contratos de prestación que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del convenio, cumpliendo con los principios de idoneidad, selección objetiva, transparencia y dando cumplimiento a la normatividad vigente. 16. Incluir en las minutas de las contrataciones derivadas del convenio, la obligación de conocer y acatar integralmente los lineamientos técnicos, administrativos y estándares definidos por el Ministerio de deporte en la guía de cofinanciación para el programa Deportes+ 17. Verificar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad (formación académica y experiencia según los estipulado en la Guía de Presentación de Proyectos), para la selección y contratación del equipo de trabajo. 18. Incorporar y hacer valer en las minutas de los contratos que se celebren en el marco del convenio y que obedezcan a la ejecución del mismo, una cláusula relacionada con la cesión por parte del contratista de los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre las obras y documentos sometidos a registro, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento de lo establecido con el artículo 20 y 27 de la ley 23 de 1982 modificada por la ley 1450 de 2011 y 1520 de 2012. 19. Incorporar y hacer valer en las minutas de los contratos que se celebren en el marco del convenio y que obedezcan a la ejecución del mismo, clausulas relacionadas con la Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de tener herramientas para conminar al contratista al cumplimiento de lo pactado y evitar parálisis o afectaciones del objeto y finalidad del convenio.

		20. Solicitar dentro de las minutas de los contratos que se celebren para el cumplimiento del objeto del convenio, garantías que amparen el cumplimiento y la calidad del servicio prestado. 21. Incorporar y hacer valer en los contratos que celebre para la ejecución de la iniciativa objeto del convenio, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 22. Las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del convenio
	COMPROMISOS PARTICULARES DEL MINDEPORTE	1. Concurrir en las actividades de conceptualización, estructuración, planificación e intercambio de argumentos a que haya lugar para la correcta ejecución del convenio. 2. Entregar al Ente Ejecutor, los recursos económicos estipulados en el convenio en la forma y tiempos pactados. 3. Facilitar el intercambio de información necesaria para lograr los cometidos del convenio. 4. Designar al supervisor del convenio, quien se encargará del seguimiento técnico, administrativo, jurídico y financiero de las actividades que se ejecutan en el marco del convenio, así como acompañar el proceso, y las gestiones necesarias para alcanzar el éxito del objeto del convenio. 5. Designar a las personas que harán parte del comité técnico de seguimiento, en caso que las partes decidan constituirlo para apoyar el seguimiento a la ejecución del convenio. 6. Emitir concepto respecto a las solicitudes de modificación solicitadas por el ente ejecutor, a través del supervisor designado. 7. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ley, encaminados al cumplimiento del objeto convenido, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes. 8. Las demás inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del Convenio.
5.	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	El plazo de ejecución del convenio será hasta el 15 de diciembre del año 2020 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.
6.	**LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:**	El departamento de Boyacá
7.	**SUPERVISIÓN /**	La supervisión del convenio por parte del Mindeporte estará a cargo y será ejercida por quien designe el Ordenador del Gasto. No obstante, se sugiere que sea ejercida por parte de Jennifer Viviana Orozco Ardila, contratista (número de

	INTERVENTORÍA	contrato 141 de 2020), del Grupo Interno de Trabajo de Deporte Social Comunitario o quien designe el ordenador del gasto.
8.	**COMITÉ TÉCNICO**	Para el seguimiento del convenio se conformará un Comité Técnico de Seguimiento que estará conformado de manera obligatoria por el supervisor del convenio designado por el Mindeporte, un profesional en derecho y un financiero o economista designados por el Mindeporte. La designación deberá realizarse por escrito. Serán funciones del comité técnico de seguimiento: 1. Recibir, revisar, proponer modificaciones (si es del caso), aprobar los cambios en las líneas de inversión, sin que sea necesario realizar una modificación contractual. 2. Definir en reuniones, las actividades orden de prioridades en la realización de actividades, inversión de recursos, traslado o reinversión de recursos entre las líneas de inversión aprobadas por el Mindeporte. 3. Elaborar las Actas de las reuniones realizadas donde se dejará constancia de lo actuado por cada una de las partes. 4. Manifestar a los representantes legales de las partes contratantes, cualquier situación que impida la ejecución del convenio, o que pueda llevar a su paralización, o que constituya incumplimiento grave de algún compromiso para que se adopten las medidas correctivas oportunamente. 5. Emitir concepto respecto a las solicitudes de modificación que se generen en desarrollo del convenio. 6. Servir como espacio de discusión y debate de los asuntos que sean abordados para el desarrollo del convenio, así como ser la instancia inicial para la resolución de las controversias que puedan llegar a presentarse. 7. Las demás que sean necesarias para el desarrollo del convenio interadministrativo. Para que las decisiones tomadas por el comité técnico sean válidas, deberán adoptarse por lo menos con la asistencia y voto de dos de sus integrantes. El comité Técnico de Seguimiento podrá contar con la participación de invitados, de acuerdo a la temática a desarrollar, quienes tendrán derecho a voz, pero no a voto. El comité se reunirá cada vez que se considere necesario o las partes lo soliciten. En todo caso cuando las partes decidan constituir el comité, éste deberá reunirse como mínimo al inicio y a la finalización del convenio. Estas reuniones, así como las decisiones que se adopten deberán constar por escrito con su debida justificación y soporte, en las actas respectivas, las cuales harán parte integral del convenio. Cuando las partes contratantes decidan conformar el comité técnico de seguimiento, lo faculta planamente para tomar decisiones relacionadas con la ejecución del mismo, tales como la inversión de recursos en la líneas previamente definidas o aprobadas; la reinversión de recursos sobrantes en otras líneas de inversión y cualquier otra decisión que por la necesidad o urgencia se deban

		adoptar, sin que las mismas requieran ser realizadas a través de una modificación contractual, siempre y cuando se cumplen las siguientes condiciones: - Se realicen a través de acta con los respectivos soportes. - No se modifique ni el objeto, ni el plazo de ejecución, ni el valor total del convenio, ni el valor de los aportes de cada una de las partes, aspectos que están totalmente prohibidos para el comité y que, en caso de requerirse una modificación atinente a lo anterior, deberá tramitarse para ser suscrita por las partes contratantes.
9.	**TIPO DE CONVENIO A CELEBRAR**	Convenio Interadministrativo
10.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**	El Artículo 113 de la Constitución Política señala cuáles son las Ramas del Poder Público para la realización de las funciones del Estado y contempla además que "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines". De la misma manera, el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, dispone que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. Así mismo, el Artículo 95 de la Ley 489 de 1995 el cual establece que "… Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro" esto con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, que indica que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".* En el artículo 2 de la ley 80 de 1993, se reconoce a las partes de convenio como entidades estatales, de acuerdo con lo establecido en el literal a) de la disposición legal antes mencionada, según la cual "a) La nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así, como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública, mayoritaria, cualquiera que sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles" "b) El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación,

		la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales, y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue la capacidad para celebrar contratos". El literal c del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece la modalidad de contratación directa para "Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos (…)" Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015 señala que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable los establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mencionado decreto. En ese orden y dada la compatibilidad y las funciones asignadas a las entidades estatales que participarán en el convenio, el fundamento jurídico aplicable es el definido para un convenio interadministrativo.
11.	**VALOR DEL CONVENIO (SI APLICA)**	El presente convenio tiene un valor total correspondiente a la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($125.580.378)** los cuales se destinarán a las actividades señaladas en el análisis que soporta el valor del convenio y discriminados de la siguiente manera: **A.** Aporte de Mindeporte: aportará la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($88.025.910)** con cargo a:

CDP	NUMERO	FECHA	RUBRO	USO	PROYECTO DE INVERSIÓN	CODIGO BPIN
	64720	17 de marzo de 2020	C-4301-1604-110-4301034-03	A-03-03-02-024	Desarrollo al deporte social comunitario nacional	2018011000149

En coherencia con el proyecto de inversión "*Desarrollo al deporte social comunitario nacional*" y la actividad del plan de acción denominada "*Cofinanciar entidades del Sistema Nacional del Deporte*", la iniciativa entre el ente deportivo departamental y el Ministerio del deporte, permite la implementación del programa Deportes+, el cual promueve el desarrollo del deporte social comunitario en el territorio nacional a través de la contratación de personal idóneo y la consecución de las herramientas necesarias para la implementación de prácticas deportivas

comunitarias (convencionales, adaptadas, tradicionales y ancestrales), desarrollo de capacitaciones dirigidas a la comunidad, desarrollo de eventos deportivos masivos y articulación interinstitucional.

B. Aporte del Ente ejecutor: aportará la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($37.554.468)** con cargo a:

CDP	NUMERO	FECHA	RUBRO
	2020000093	17 de abril de 2020	230302470106 O17 Creemos Deporte Social Comunitario con Inclusión para la Paz

12. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES.

FORMA DE DESEMBOLSOS Y REQUISITOS:

El Mindeporte desembolsará el valor total de su aporte de la siguiente forma:

A. Un primer desembolso equivalente al 60%, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; suscripción del acta de inicio, y aprobación por parte del supervisor designado por el Mindeporte de: cronograma de inversión y hojas de vida de las personas a contratar en el marco del convenio; incorporación de recursos por parte del ejecutor y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.
B. Un segundo desembolso equivalente al 30%, previa presentación de un informe de avance administrativo, técnico y financiero por parte del ente ejecutor, que evidencie el avance de ejecución del 80% del primer desembolso realizado por el Mindeporte con los respectivos soportes de la compra de kits de implementación deportiva, contratación y pago de honorarios del talento humano a la fecha de la solicitud, y del 50% del recurso comprometido del ente ejecutor, así como la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio designado por el Mindeporte.
C. Un tercer y último desembolso equivalente al 10%, previa presentación de un informe final técnico, administrativo y financiero y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio designado por el Mindeporte.

PARÁGRAFO 1: Para la liquidación del convenio el Ente deberá presentar la certificación de Rendición de Cuentas Final y los informes técnicos,

		administrativos y financiero final del Convenio, suscrito por el representante legal. PARÁGRAFO 2: El Mindeporte, no se hará responsable por la demora que se genere en la entrega incompleta e incorrecta de la documentación solicitada o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el convenio. PARÁGRAFO 3: Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC según la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a la disponibilidad de los recursos de Tesorería del Mindeporte.
13.	**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO**	La iniciativa fue presentada por el ente ejecutor, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas que se encuentran en la guía de cofinanciación emitidas y publicadas por el Mindeporte, las cuales han sido analizadas y aprobadas por la Dirección de Fomento y Desarrollo, a través del Git de Deporte Social Comunitario, dado que presentan un alto grado de razonabilidad relativo al presupuesto requerido teniendo en cuenta los siguientes parámetros: 1. Se realizó un análisis de cumplimiento y cobertura de cada uno de los 32 departamentos que se beneficiaron del programa Deporte Social comunitario en vigencias anteriores. 2. El presupuesto presentado es razonable y acorde a las líneas de acción y procedimientos establecidos a través de la guía de cofinanciación publicada a través de la página web www.mindeporte.gov.co. **Todos por Colombia**: El Ministerio del Deporte destina los recursos a través de esta línea de Inversión, únicamente para la contratación de promotores territoriales de deporte social comunitario por tres (3) meses, cuyas actividades se deberán realizar a través de prácticas virtuales, elaboración de contenidos y articulación con medios locales de comunicación, de acuerdo a los lineamientos que al respecto se establezcan por el Mindeporte, por lo cual se asigna a esta línea de inversión la suma de Trescientos millones ochenta mil novecientos cuarenta pesos ($300.080.940), los cuales se distribuirán en los diferentes entes territoriales con los cuales se celebran convenios de cofinanciación de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO	TODOS POR COLOMBIA	
Amazonas	$	8.825.910
Antioquia	$	13.238.865
Arauca	$	8.825.910

Atlántico	$	8.825.910
Bolívar	$	8.825.910
Boyacá	$	8.825.910
Buenaventura	$	8.825.910
Caquetá	$	8.825.910
Casanare	$	8.825.910
Cauca	$	13.238.865
Cesar	$	8.825.910
Chocó	$	8.825.910
Córdoba	$	8.825.910
Cundinamarca	$	8.825.910
Guainía	$	8.825.910
Guaviare	$	8.825.910
La Guajira	$	17.651.820
Magdalena	$	8.825.910
Meta	$	8.825.910
Nariño	$	17.651.820
Norte De Santander	$	8.825.910
Putumayo	$	8.825.910
Quindío	$	8.825.910
Risaralda	$	8.825.910
Santander	$	8.825.910
San Gil	$	8.825.910
Sucre	$	8.825.910
Tolima	$	8.825.910
Valle del Cauca	$	8.825.910
Vaupés	$	8.825.910
Vichada	$	8.825.910
TOTAL	**$**	**300.080.940**

Los recursos para la elaboración del convenio se destinarán de la siguiente manera:

CONCEPTO DEPORTES +	VALOR TOTAL	APORTE MINDEPORTE	APORTE ENTE EJECUTOR
Contratación de 2 Promotores territoriales	$ 8.825.910	$ 8.825.910	

		de Deporte Social Comunitario Contratación de un Enlace departamental Contratación de 3 monitores municipales Compra de 4 kits deportivos Compra de 4 kits de implementación tradicional Compra de 4 kits de dotación Compra de 4 pendones Envío de 2 kits a los municipios a impactar en el departamento, establecidos en la iniciativa aprobada, es decir lugar en el cual los monitores implementan el programa Hidratación y/o refrigerio para 12 eventos Transporte a capacitación regional de 4 personas Transporte de 4 personas a evento académico y de cierre Alojamiento de 4 personas en capacitación regional 2 Kits deportivo estrategia unidos somos mas TOTAL
14.	**CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL EJECUTOR/COOPERANTE:**	El ente ejecutor fue seleccionado teniendo en cuenta el principio rector que impone a las entidades estatales el deber de coordinar las actuaciones para el cumplimiento de los fines del estado y atendiendo la finalidad de los convenios interadministrativos que no es más que el cumplimiento de compromisos dirigidos a la satisfacción del bien común en torno al cual se suscribe el convenio.

Contratación de un Enlace departamental		$ 24.255.000	$ 20.250.000	$ 4.005.000
Contratación de 3 monitores municipales		$ 48.375.000	$ 45.000.000	$ 3.375.000
Compra de 4 kits deportivos		$ 13.950.000	$ 13.950.000	
Compra de 4 kits de implementación tradicional		$ 14.196.160		$ 14.196.160
Compra de 4 kits de dotación		$ 1.577.976		$ 1.577.976
Compra de 4 pendones		$ 1.040.000		$ 1.040.000
Envío de 2 kits a los municipios a impactar en el departamento, establecidos en la iniciativa aprobada, es decir lugar en el cual los monitores implementan el programa		$ 100.000		$ 100.000
Hidratación y/o refrigerio para 12 eventos		$ 4.500.000		$ 4.500.000
Transporte a capacitación regional de 4 personas		$ 280.000		$ 280.000
Transporte de 4 personas a evento académico y de cierre		$ 560.000		$ 560.000
Alojamiento de 4 personas en capacitación regional		$ 840.000		$ 840.000
2 Kits deportivo estrategia unidos somos mas		$ 7.080.332		$ 7.080.332
TOTAL		$ 125.580.378	$ 88.025.910	$ 37.554.468

		Para seleccionar al ente ejecutor se tuvo en cuenta los siguientes aspectos: ➢ Iniciativa presentada por el Instituto departamental del deporte de Boyacá –INDEPORTES BOYACÁ, la cual fue viabilizada por Mindeporte, de acuerdo con los parámetros dados en la Guía para la cofinanciación de recursos de Deporte Social Comunitario 2020. ➢ El Programa Deporte Social Comunitarito establecido en el ente ejecutor de acuerdo con los parámetros establecidos por el Mindeporte. ➢ Que el ente ejecutor diseñe e implemente procesos y acciones para el desarrollo del Deporte Social Comunitario, promoviendo la práctica deportiva desde un enfoque incluyente priorizando la atención en población Indígena, NARP, personas con discapacidad, mujeres, campesinos, entre otros, entre los 18 y 60 años, y teniendo en cuenta los ejes transversales que enmarca el GIT Deporte Social Comunitario (inclusión de personas con discapacidad, equidad de género y promoción y cuidado del medio ambiente), de acuerdo a los parámetros establecidos por Mindeporte. ➢ Que el Ente Ejecutor haya tenido en cuenta los objetivos del Programa Deportes+ y sus características para la selección de los municipios y la formulación de la iniciativa ➢ Que el Ente ejecutor priorice: - los procesos previos de experiencias exitosas en deporte social comunitario - el cumplimiento a compromisos o acuerdos establecidos previamente - evidencie correspondencia entre las características del Programa y la población a beneficiar ➢ Que el ente deportivo departamental aplicará a cabalidad las líneas de Cofinanciación de acuerdo a la Guía de Cofinanciación presentada por el GIT Deporte Social Comunitario. Que a partir de la manifestación de aceptación por parte del ente departamental de los criterios establecidos en la guía de cofinanciación de recursos en Deporte Social Comunitario, teniendo en cuenta que el ente deportivo departamental pertenece al sistema nacional del deporte y que la **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ – INDEPORTES BOYACÁ** tiene autonomía para administrar los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio por lo cual es el Ente Departamental idóneo para ejecutar la iniciativa denominada “DEPORTES+ en el departamento de Boyacá”.
15.	**SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO**	

	En ejecución del convenio, el ente ejecutor, deberá tener en cuenta los riesgos que eventualmente puedan afectar este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, con el fin de asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación, e incorporar su regulación en los procesos de selección que adelante según la normatividad vigente. Ver anexo 2. Análisis de riesgos
16	**INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO**
	De acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente, en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, M-MACPC-14, "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado"
17.	**ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONVENIO SEGÚN EL CASO.**
	El presente convenio interadministrativo no generará la constitución de garantía alguna a cargo de las partes del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS, en la contratación directa la exigencia de garantías en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del mismo Decreto, no es obligatoria y la justificación para exigirla o no debe estar en los estudios y documento previos. Teniendo en cuenta lo enunciado anteriormente el Mindeporte no exigirá la constitución de garantías que amparen la ejecución del convenio, considerando que se trata de un acuerdo de voluntades entre dos entidades públicas, con el objetivo de logar de manera mancomunada la satisfacción de necesidades específicas de la población, con lo cual se contribuirá al logro de sus finalidades misionales y al cumplimiento de los fines estatales. Adicionalmente tampoco se considera necesario la constitución de garantías en la media que se trata de una relación vertical en la cual las partes se miran como semejantes e iguales en la medida que las dos entidades aportan recursos públicos y adquieren compromisos mutuos en busca de cumplir y garantizar objetivos comunes en virtud de sus objetos misionales.

El presente estudio previo se firma en Bogotá, D.C. a los 20 días del mes de abril de 2020.

Diana Carolina Bretón Franco

DIANA CAROLINA BRETON FRANCO.
Directora Fomento y Desarrollo

Proyectó: Viviana orozco – Contratista GIT Deporte Social Comunitario - Dirección de Fomento y Desarrollo
Revisó: Sonia Camargo Bernal– Profesional Especializada Dirección de Fomento y Desarrollo

ANEXO 1.
ANEXO TÉCNICO

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas de cada una de las líneas de inversión del presente convenio interadministrativo teniendo en cuenta los aportes del Mindeporte y los aportes del ente ejecutor de la siguiente manera:

CONCEPTO DEPORTES +	VALOR TOTAL	APORTE MINDEPORTE	APORTE ENTE EJECUTOR
Contratación de 2 Promotores territoriales de Deporte Social Comunitario	$ 8.825.910	$ 8.825.910	
Contratación de un Enlace departamental	$ 24.255.000	$ 20.250.000	$ 4.005.000
Contratación de 3 monitores municipales	$ 48.375.000	$ 45.000.000	$ 3.375.000
Compra de 4 kits deportivos	$ 13.950.000	$ 13.950.000	
Compra de 4 kits de implementación tradicional	$ 14.196.160		$ 14.196.160
Compra de 4 kits de dotación	$ 1.577.976		$ 1.577.976
Compra de 4 pendones	$ 1.040.000		$ 1.040.000
Envío de 2 kits a los municipios a impactar en el departamento, establecidos en la iniciativa aprobada, es decir lugar en el cual los monitores implementan el programa	$ 100.000		$ 100.000
Hidratación y/o refrigerio para 12 eventos	$ 4.500.000		$ 4.500.000
Transporte a capacitación regional de 4 personas	$ 280.000		$ 280.000
Transporte de 4 personas a evento académico y de cierre	$ 560.000		$ 560.000
Alojamiento de 4 personas en capacitación regional	$ 840.000		$ 840.000

2 Kits deportivo estrategia unidos somos mas	$ 7.080.332		$ 7.080.332
TOTAL	$ 125.580.378	$ 88.025.910	$ 37.554.468

El programa Deportes +: Promueve el fomento de los valores a través de las prácticas deportivas y sus diversas manifestaciones que desde un enfoque diferencial e incluyente permita la transformación social en el territorio colombiano.

Para la selección de municipios el ente deportivo departamental deberá tener en cuenta que:

- El programa deberá ser implementado en mínimo un municipio por departamento, donde se encuentre un Centro de Integración Ciudadana (CIC) y este será el escenario para el desarrollo de las prácticas deportivas.
- Se verificará que el ente deportivo departamental haya presentado en la iniciativa impactar municipios que cumplan con las sugerencias expuestas en la guía de cofinanciación las cuales se relacionan a continuación: procesos previos de experiencias exitosas, compromisos o acuerdos establecidos previamente, a la correspondencia entre las características del Programa y la población a beneficiar y a los mandatos de orden nacional (municipios con Plan de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, municipios del macizo colombiano, municipios en los que se implementan los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación - ETCR, si aplica)

LINEA DE COFINANCIACION CON RECURSO DEL MINDEPORTE:

Componente No 1 Talento Humano:

1.1 Contratación de un Enlace Departamental para el Programa Deporte Social Comunitario:

El objetivo principal de este Rol es ser el articulador entre los entes deportivos departamentales, municipales y el Mindeporte durante la implementación del programa. De igual manera deberá capacitar a los monitores municipales para la ejecución del programa en los municipios a impactar e implementar el programa (conformación de grupos, prácticas deportivas, eventos masivos, capacitaciones y acompañamiento en hogares promotores de inclusión) en la ciudad capital o en el municipio en el que desempeñe su labor

Perfil requerido: La persona que se contrate para desempeñar el Rol de enlace departamental, deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos de idoneidad:

- título profesional en educación física, administración deportiva o profesiones afines al deporte

Experiencia certificada en:

- trabajo con comunidad (3 años)
- trabajo con grupos poblacionales tales como: Personas con discapacidad, mujeres, campesinos, NARP, raizales e indígenas.

- Deseable: Tener experiencia como enlace, gestor o monitor en deporte social comunitario certificada de seis (6) meses

Contar con habilidades para:

- Deseable: el desarrollo de eventos deportivos, capacitaciones y prácticas deportivas tradicionales, adaptadas y convencionales.
- Deseable: el manejo de Excel
- Liderazgo

Otros:

- Tener certificado del Curso de Primer Respondiente con una vigencia no superior a dos (2) años de expedición.
- Tener disponibilidad de tiempo completo para el desarrollo del programa en la ciudad o municipio asignado y así mismo para desplazarse y realizar asistencia técnica en los municipios a impactar.
- Residir en el municipio o ciudad en la que desarrollará sus obligaciones contractuales

Obligaciones a desarrollar por el enlace departamental.

- Realizar seguimiento y asistencia técnica presencial, virtual, telefónica a las acciones desarrolladas por los monitores municipales y monitores de paz (si aplica).
- Coordinar y asesorar al ente deportivo departamental en el proceso de conformación de la red departamental de deporte social comunitario.
- Socializar y divulgar el programa Deportes+ ante las autoridades institucionales y comunales, entidades locales, comunidad y medios de comunicación de la ciudad capital de forma idónea, eficaz y eficiente.
- Identificar el barrio y zona rural en la que se conformarán los grupos de trabajo.
- Articular el programa Deportes+ con la junta de acción comunal, organizaciones, indígenas, afros, raizales, palenqueras, campesinas y demás
- Realizar la convocatoria y conformación de 2 grupos de trabajo compuesto por 30 usuarios cada uno con las características establecidas por el grupo interno de deporte social comunitario, 1 grupo ubicado en zona rural y 1 en zona urbana.
- Implementar los instrumentos de caracterización, recolección de información, monitoreo y evaluación, proporcionados por el GIT de Deporte Social Comunitario que permitan caracterizar a los usuarios del programa Deportes, hacer seguimiento y evaluación del mismo.
- Planear y desarrollar por lo menos dos sesiones de prácticas deportivas con cada uno de los dos grupos de práctica deportiva con una duración mínima de una hora y treinta minutos, las cuales permitirán la utilización del deporte de forma organizada, periódica y sostenible sin ningún tipo de discriminación, que integra a la comunidad para la transformación social.
- Desarrollar tres (3) capacitaciones enmarcadas en las tres líneas transversales del programa Deportes+ (inclusión de personas con discapacidad, equidad de género, preservación y cuidado del medio ambiente) las cuales se encuentran diseñadas y descritas en la guía metodológica del programa.

- Liderar y llevar a cabo tres (3) eventos enmarcados en las tres líneas transversales del programa Deportes+ (inclusión de personas con discapacidad, equidad de género, preservación y cuidado del medio ambiente). Dichos eventos serán realizados así: dos (2) campeonatos y un (1) festival teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en la guía metodológica del programa deportes +
- Coordinar y asesorar al ente deportivo departamental en el proceso de hogares promotores de inclusión para las personas con discapacidad y sus cuidadores.
- Realizar visita a hogares promotores de inclusión según lo establecido en la guía metodológica del programa Deportes+.
- Presentar mensualmente al supervisor del contrato por parte del ente ejecutor, los informes técnicos y sus respectivos soportes de acuerdo con los lineamientos y formatos establecidos por el Ministerio del Deporte, que posteriormente avalará su cumplimiento
- Consolidar informes y reportes estadísticos del departamento.

Nota: El personal contratado deberá tener completa disponibilidad para el desarrollo de las acciones del programa Deportes

1.2 Contratación de 3 Monitores Municipales:

Será la persona encargada de guiar el desarrollo del programa a nivel municipal. El monitor es el articulador entre el ente deportivo municipal y la junta de acción comunal, resguardos indígenas, organizaciones campesinas, así como con el ente deportivo departamental y el Ministerio del Deporte, durante la implementación del programa. Se encarga de implementar el programa en el municipio (conformación de grupos, prácticas deportivas, eventos masivos, capacitaciones y acompañamiento en hogares promotores).

Perfil: La persona que se contrate para desempeñar el Rol de Monitor Municipal, deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos de idoneidad:

- Título profesional, técnico o tecnólogo en áreas o profesiones del deporte.

Experiencia certificada:

- Como monitor o promotor municipal en deporte social comunitario (mínimo de 6 meses)
- De 3 años en trabajo con comunidad o con grupos poblacionales tales como: Personas con discapacidad, mujeres, campesinos, NARP, raizales e indígenas.

Contar con habilidades como:

- Deseable: el desarrollo de eventos deportivos, capacitaciones y prácticas deportivas tradicionales, adaptadas y convencionales.
- Deseable: el manejo de Excel
- Liderazgo

Otros:

- Tener certificado del Curso de Primer Respondiente con una vigencia no superior a dos (2) años de expedición.

- Tener disponibilidad de tiempo completo para el desarrollo del programa en el municipio asignado y así mismo para desplazarse a las zonas rurales a impactar.
- Residir en el municipio o ciudad en la que desarrollará sus obligaciones contractuales

Obligaciones a desarrollar por el Monitor Municipal

- Socializar y divulgar el programa Deportes+ ante autoridades institucionales y comunales, entidades locales, comunidad y medios de comunicación del municipio a impactar.
- Conformar la red de deporte social comunitario a nivel municipal, integrada por entidades públicas y privadas que tengan relación con el objetivo del programa y sus tres líneas transversales según lo establecido en la guía metodológica del programa Deportes+.
- Convocar y conformar cuatro (4) grupos de trabajo compuesto por 30 usuarios, cada uno con las características establecidas en la guía metodológica del programa, 2 de los grupos de trabajo se ubican en zona rural y dos en zona urbana.
- Implementar los instrumentos de caracterización, recolección de información, monitoreo y evaluación, proporcionados por el GIT de Deporte Social Comunitario que permitan caracterizar a los usuarios del programa Deportes, hacer seguimiento y evaluación del mismo.
- Desarrollar sesiones de prácticas deportivas (dos sesiones semanales con cada uno de los cuatro grupos de prácticas deportivas conformados).
- Desarrollar tres (3) capacitaciones enmarcadas en las tres líneas transversales del programa Deportes+ (inclusión de personas con discapacidad, equidad de género, preservación y cuidado del medio ambiente) las cuales se encuentran diseñadas y descritas en la guía metodológica del programa.
- Liderar y llevar a cabo tres (3) eventos enmarcados en las tres líneas de transversales del programa Deportes+ (inclusión de personas con discapacidad, equidad de género, preservación y cuidado del medio ambiente). Dichos eventos serán realizados así: dos (2) campeonatos y un (1) festival teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en la guía metodológica del programa deportes +
- Realizar visitas a los hogares promotores de inclusión según lo establecido en la guía metodológica del programa Deportes+.
- Presentar mensualmente al supervisor del contrato por parte del ente ejecutor, los informes técnicos y sus respectivos soportes de acuerdo con los lineamientos y formatos establecidos por el Ministerio del Deporte, que posteriormente avalará su cumplimiento
- Realizar la caracterización de los usuarios del programa Deportes+

Nota: El personal contratado deberá tener completa disponibilidad para el desarrollo de las acciones del programa Deportes

El ente ejecutor deberá realizar una invitación abierta a través de publicaciones en redes sociales del ente deportivo y/o lugares físicos visibles por la comunidad, inmediatamente se firme el acta de inicio del convenio, para la presentación de las hojas de vida con los respectivos soportes indicando la denominación del perfil al que se aspira.

El ente deportivo hará entrega de 3 hojas de vida por cada perfil que cumplan los requerimientos técnicos y deberá entregarlas al Grupo Interno de Trabajo de Deporte Social Comunitario de la Dirección de Fomento y Desarrollo del Mindeporte. El talento humano será seleccionado por el Ministerio del Deporte de conformidad con los perfiles señalados.

Nota: El personal contratado deberá tener completa disponibilidad para el desarrollo de las acciones del programa Deportes +.

El recurso humano será contratado por 7 meses y 15 días según el caso.

PAGO DE HONORARIOS MENSUAL	VALOR
Enlace Departamental	$ 2.700.000
Monitor Municipal	$ 2.000.000

Tener en cuenta:

- El recurso humano contratado será destinado únicamente a las acciones relacionadas con la implementación del Programa Deportes+, según lo establecido en el presente documento y en la guía metodológica del Programa.
- El recurso humano será contratado y deberá ejercer sus funciones por 7 meses y 15 días, sin que exceda el 15 de diciembre de 2020.
- Uno de los criterios a tener en cuenta para la selección de la hoja de vida será los resultados de la evaluación del recurso humano que ha sido contratado en años anteriores, evaluación que ha sido realizada por el GIT de Deporte Social Comunitario según el cumplimiento de las obligaciones contractuales de años anteriores.
- Los tres postulados por el ente deportivo y que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas para cada cargo (enlaces, monitor municipal o monitor de paz) que no cuenten con experiencia laboral en el programa Deportes+ deberán presentar un video no mayor a tres minutos en donde evidencie el desarrollo de una práctica deportiva según lo establecido en la guía metodológica del programa Deportes+
- El supervisor que el ente deportivo designe para el convenio a suscribir, será el encargado de velar por el cumplimiento de las obligaciones del personal contratado, con acompañamiento técnico del GIT de Deporte Social Comunitario. En caso de un reiterado incumplimiento en las obligaciones por parte del personal contratado, el supervisor del ente deberá tomar las medidas necesarias para garantizar la adecuada implementación del programa, su continuidad y debidos reportes de información al Ministerio del Deporte.

2. Línea: TODOS POR COLOMBIA

De acuerdo con la Resolución No. 000489 del 31 de marzo de 2020, emitida por la Dirección de Fomento y Desarrollo del Ministerio del Deporte, se presenta la línea de inversión TODOS POR COLOMBIA como estrategia para atender la emergencia producida por el COVID 19 y que se encuentra en el marco de la cofinanciación del Programa Deportes+, de Deporte Social Comunitario, cuyo propósito es brindar por un periodo de tres meses una fuente de recursos para vincular contractualmente personas con trayectoria en la conducción deportiva y/o méritos deportivos, que cumplan con el perfil descrito en el presente documento y quienes tendrán en

sus funciones la caracterización de prácticas deportivas y la difusión de contenidos de Deporte Social Comunitario.

El Ministerio del Deporte destina los recursos a través de esta línea de Inversión, únicamente para la contratación de PROMOTORES TERRITORIALES DE DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO por tres (3) meses, cuyas actividades se deberán realizar a través de prácticas virtuales, elaboración de contenidos y articulación con medios locales de comunicación, de acuerdo a los lineamientos que al respecto se establezcan por el Mindeporte

Requisitos que deben cumplir las personas beneficiarias de la Línea de Inversión "TODOS POR COLOMBIA", que deberán ser verificados por el ente ejecutor, previa a la respectiva contratación:

a) No encontrarse vinculado ni laboral, ni contractualmente, con alguna entidad pública o privada.
b) No integrar ningún equipo de trabajo de algún proyecto que se esté ejecutando en el territorio y que sea cofinanciado por el Ministerio del Deporte.
c) Residir en el municipio en el cual se van a prestar los servicios.
d) Contar con la disposición para ejecutar las obligaciones contractuales que se generen en el marco de esta nueva línea de inversión de manera virtual o no presencial (radio, prensa, medios de apoyo regionales, documentos y guías, entre otros), y para ello se concertarán mecanismos que permitan ejecutar las actividades y hacer el seguimiento respectivo.
e) Cumplir con el requisito mínimo de experiencia profesional y/o laboral en actividades relacionadas con el Deporte indicadas por la Dirección de Fomento y Desarrollo.

- **Perfil Requerido:**
 a. Opción A: Bachiller graduado, con 24 meses de experiencia en el desarrollo de actividades deportivas.
 b. Opción B: Técnico o tecnólogo en Educación Física, Ciencias del Deporte, Entrenamiento Deportivo o Áreas afines al Deporte. Con 12 meses de experiencia relacionada

- **Objeto de la contratación:**
 Prestar los servicios para documentar y caracterizar las prácticas en tres líneas: Ancestrales, Deportivas Tradicionales y Deportivas Adaptadas, y difundir eventos y demás contenidos de Deporte Social Comunitario en la región asignada.

- **Acciones a desarrollar por el Promotor Territorial de Deporte Social Comunitario**

 a. Establecer contacto permanente con los entes deportivos, juntas de acción comunal, organizaciones de indígenas, campesinos, NARP, agremiaciones, comité de discapacidad, y las demás que se relacionen en el territorio, para recolectar la información que le aporten en la caracterización de las tres (3) líneas.

b. Implementar mecanismos que ayuden a la recolección de nueva información a través de herramientas tecnológicas (bibliotecas virtuales, periódicos, entre otros), que le aporten en la caracterización de las tres (3) líneas.
c. Clasificar y Sistematizar la información recolectada para cada practica que le aporten en la caracterización de las tres (3) líneas, en formato entregado por DSC.
d. Elaborar un informe final técnico con conceptos, contenidos, observaciones, aportes a partir de la experiencia, de cada una de las tres (3) líneas, en formato entregado por DSC.
e. Establecer dos estrategias mensuales de socialización, difusión y seguimiento a la divulgación de eventos deportivos de DSC, en el territorio, en formato entregado por DSC.
f. Entregar informes y soportes mensuales de avances.
g. Asistir a todas las reuniones virtuales a las que sean convocados.

No de promotores territoriales de Deporte Social Comunitario a contratar	Municipios sugeridos	Meses de contratación	Honorarios mensuales	Total honorarios	Aporte Mindeporte
2	Puerto Boyacá Chiscas	3	$ 1.470.985	$ 8.825.910	$ 8.825.910

Nota: los recursos requeridos para la implementación de esta línea serán asumidos únicamente por el Ministerio del Deporte.

El ente ejecutor deberá realizar una invitación abierta a través de publicaciones en redes sociales del ente deportivo y/o lugares físicos visibles por la comunidad, inmediatamente se firme el acta de inicio del convenio, para la presentación de las hojas de vida con los respectivos soportes indicando la denominación del perfil al que se aspira. El ente deportivo hará entrega de 3 hojas de vida que cumplan con los requerimientos técnicos y deberá entregarlas al Grupo Interno de Trabajo de Deporte Social Comunitario de la Dirección de Fomento y Desarrollo del Mindeporte. El talento humano será seleccionado por el Ministerio del Deporte de conformidad con los perfiles señalados.

3. Línea: Kit deportivo DSC

Se debe proporcionar un kit deportivo a cada uno de las personas contratadas a través de la línea de inversión: Recurso Humano, el cual contiene implementación deportiva básica en las disciplinas de baloncesto, voleibol, futbol, futbol de salón y futbol sonoro que permita a los enlaces departamentales y a monitores desarrollar las líneas de trabajo del programa con la comunidad.

Tener en cuenta:

- Los kits adquiridos deberán ingresar al almacén del ente deportivo y posteriormente ser entregados al enlace y monitores para el desarrollo de sus actividades contractuales en deporte

social comunitario en el territorio. La entrega del material a los monitores y enlace deberá ser soportada a través de acta de entrega.

Especificaciones técnicas del kit: cada kit deportivo deberá estar conformado por los artículos relacionados y cantidades relacionados a continuación

Descripción de la implementación y dotación	Cantidad por KIT
BALON BALONCESTO # 6 BGH6X, con cubierta de cuero Pu, neumático en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima perdida de aire, detalles Diseño de doce 12 paneles INDOOR/OUTDOOR	2
BALON BALONCESTO # 7 BGH7X, con cubierta de cuero Pu, neumático en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima perdida de aire, detalles Diseño de doce 12 paneles INDOOR/OUTDOOR	2
Balón de futbol No 5 Cubierta en cuero PU; suavidad al Impacto; Tecnología Dual cosido y laminado con diseño en cubierta en forma pentagonal y hexagonal; 32 Paneles. Peso 410 a 450 g; circunferencia 68 a 70 cm; neumático en caucho butilo.	4
BALÓN DE FÚTBOL SALA 62-64 cm Cubierta en cuero PU; enmallado en nylon de alta tenacidad y exibilidad; con diseño en cubierta en forma pentagonal y hexagonal; 32 paneles. Peso 400 a 440 g; neumático en caucho de dos capas impermeables; válvula de seguridad.	4
BALON DE VOLEIBOL # 5 de superficie lisa, cubierta en material cuero Pu, 18 paneles, neumático en caucho butilo, minina perdida de aire, excelente suavidad al toque detalles técnicos: circunferencia 65 - 67cms, peso 260 –280grs. Cosido.	4
CONO PLASTICO 6 CM - Material: Polietileno - Alto: 6cm - Superficie: Lisa - Colores surtidos: Amarillo, azul, blanco, naranja y verde.	27
BOTIQUIN TIPO A: Riñonera bandolera con 4 compartimentos capaces de alojar todo el material sanitario necesario para una primera intervención o diagnóstico del herido. Características: Cremalleras de gran resistencia - Bandas reflectantes noche/día - Material lavable - Asas y cintas reforzadas. Datos técnicos: Medidas: 34 x 16 x 12,5 cm - Volumen total: 5,41 L. - Material: 600D Polyester con recubrimiento PVC. - Peso: 0,54Kg. El botiquín deberá contener: • 1 gasas limpias paquete x 20 unidades • 1 esparadrapo de tela rollo de 4 pulgadas • 1 bajalenguas paquete por 20 unidades • 1 guantes de latex para examen caja por 100 unidades • 1 venda elástica 2 x 5 yardas • 1 venda elástica 3 x 5 yardas venda elástica 5 x 5 yardas • 1 venda de algodón 3 x 5 yardas • 1 venda de algodón 3 x 5 yardas	1

• 1 yodopovidona (jabón quirúrgico) frasco x 120 ml • solución salina 250 cc o 500 cc • 1 termómetro de mercurio • 1 alcohol antiséptico frasco por 275 ml	
ULA ULA DE 60 CM DE DIAMETRO Espesor: 18mm, Superficie: Plana	12
PELOTAS EN CAUCHO NO. 3 fabricadas en caucho natural, no son tóxicas, ni alérgicas, tienen buen rebote y por su material blando evita accidentes. A los niños ayuda a su desarrollo ya que poseen figuras geométricas, números y letras, palabras ingles español y señales de tránsito.	4
BALON SONORO Con cascabeles en su interior. Con cubierta de cuero o material sintético, con muy buena sonoridad, superficie exterior no resbaladiza, es ideal para el fútbol. Circunferencia entre 60 y 62 cms, peso entre 510 gr y 540 gr.	1
MALLAS VOLEIBOL en polipropileno y nylon trenzado de 3mm, cuadros trenzados de 10X10cm, medidas oficiales FIVB. 9,5m de largo X 1m de alto. Borde superior blanco en lona de 7cm, borde inferior negro en lona de 5cm y bordes laterales en lona color blanco de 5cm. Incluye cable de acero forrado.	1
PETOS Peto en tela poly-algodón, con caucho en laterales, logos institucionales, estampados en pecho (2) y (1) numero tamaño bolsillo, espalda (1) logotipo y (1) número media carta en polycromia. (15 azules y 15 verdes) Petos en colores y diseños variados En malla tecnología dry estilo camisilla	30
TAPAOJOS Antifaz para adultos en algodón por una cara, con caucho ajustable de 1 cm de ancho. Color negro.	30
PITO Silbato deportivo profesional, alto volumen, sonido agudo. Elaborado con material ambiental abs, no tóxico. Con adaptación para colgar, que incluya cuerda.	1
FRISBEE. Disco volador para practicar ultimate, con borde redondeado que facilita su agarre desde el interior, fabricado en polietileno, con peso entre 90 gr y 175 gr. Dimensiones: 25 cms de diámetro. Colores llamativos.	10
PLANILLERO Planillero tamaño oficio elaborado en acrílico, con clip metálico.	1
TULA Maleta elaborada 100% en lona tipo morral resistente al agua. Color negro. Dimensiones: 120 cms alto X 50 cms ancho X 50 cms profundidad. Capacidad: 70 KL. Cierre de cremallera continua de alta resistencia de 100 cms de longitud con dos sliders de doble dirección, de mínimo 4 cms de largo, y cargaderas ajustables reforzadas, de 8 cms de ancho cada una. 3 Logos institucionales bordados en color (uno tamaño carta) y (dos tamaño media carta)	1

LÍNEAS DE COFINANCIACIÓN ENTES DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES:

1. Transporte

1.1 Línea: Auxilio de transporte dirigido a enlace para seguimiento técnico a monitores:

Cubrimiento de gastos de traslado del enlace departamental a un municipio mensualmente para realizar seguimiento técnico a monitores municipales y de paz, según corresponda.

Nota: el ente deportivo departamental contará con la autonomía para establecer la forma de pago correspondiente al auxilio de transporte.

1.2 Línea: Auxilio de transporte a monitores:

Auxilio de transporte a monitores municipales y monitores de paz para la asistencia a las actividades en zonas rurales.

Nota: el ente deportivo departamental contará con la autonomía para establecer la forma de pago correspondiente al auxilio de transporte.

1.3 Línea: Transporte a capacitación regional:

El ente deportivo departamental deberá garantizar el desplazamiento (ida y regreso) de los enlaces y monitores al evento de capacitación regional (ver tabla: sede eventos regionales). Este deberá ser aéreo si supera las 5 horas de trayecto terrestre.

Tabla: Capacitaciones regionales*:

REGIÓN	DEPARTAMENTOS	PUNTO DE ENCUENTRO
Caribe	Guajira	Santa Marta
	Cesar	
	Magdalena	
	Atlántico	
	Sucre	
	Bolívar	
	Córdoba	
Pacífico	Chocó	Cali
	Antioquia	
	Valle	
	Cauca	

	Nariño	
Amazonía	Arauca	Bogotá (El evento se realizará en un municipio cercano al Distrito Capital)
	San Andrés	
	Vaupés	
	Amazonas	
	Guainía	
	Caquetá	
	Putumayo	
Orinoquía	Casanare	Villavicencio
	Meta	
	Vichada	
	Guaviare	
Andina	Bogotá	Bogotá (El evento se realizará en un municipio cercano al Distrito Capital)
	Boyacá	
	Caldas	
	Cundinamarca	
	Huila	
	Risaralda	
	Santander	
	Norte de Santander	
	Tolima	
	Quindío	

*El Ministerio del Deporte podrá modificar la sede de las capacitaciones regionales.

1.4 Línea: Transporte a evento académico y de cierre

El ente deportivo deberá garantizar el desplazamiento del enlace departamental y de los monitores desde y hacia sus municipios de origen a los dos (2) eventos nacionales programados: académico y de cierres, en la ciudad de Bogotá realizados por el Ministerio del Deporte. Este será aéreo si supera las 5 horas de trayecto terrestre.

2. Línea: Envío de kits

El ente deportivo departamental realizará el envío de los kits de implementación deportiva, tradicional, dotación y material POP desde la ciudad capital de cada departamento a cada uno de los municipios a impactar con el programa.

Nota 2: el envío de la implementación relacionada anteriormente deberá realizarse máximo 8 días después de su compra y entrada a almacén del ente deportivo.

3. Línea: Apoyo a eventos

El ente deportivo departamental apoyará económicamente la realización de tres (3) eventos por cada persona contratada según lo establecido en la guía metodológica del programa Deportes+. Se deberá destinar los recursos en hidratación y/o refrigerios.

4. Línea: Material POP

Se refiere a la compra de 1 pendón tipo araña de 2mts de alto X 1mt de ancho (uno por cada enlace y monitor contratado) según el diseño dado por el Ministerio del Deporte, para posicionar a las entidades y el programa Deportes+.

5. Línea: Alojamiento en capacitación regional:

El ente deportivo departamental garantizará el alojamiento del enlace departamental, monitores municipales y monitores de paz de su departamento durante el desarrollo del evento de capacitación regional (ver tabla: eventos regionales) el cual tendrá una duración de tres (3) noches y cuatro (4) días. El lugar de alojamiento seleccionado por el ente deportivo departamental deberá estar ubicado en las inmediaciones del lugar de la capacitación.

Hotel que cuente con:
- Registro Nacional de Turismo Vigente
- Documentación legal vigente

Las habitaciones podrán ser de acomodación individual, doble o triple siempre y cuando se tenga en cuenta la división por sexo, con televisor, clóset, iluminación, aire acondicionado (según la temperatura de la sede), baño privado con ducha y servicio de internet.
Nota: No es válido sofá adicional ni camarote.

6. Línea: Kit de implementación tradicional

El ente deportivo departamental deberá realizar la compra de un kit de implementación deportiva tradicional / ancestral para cada enlace, monitor municipal y monitor de paz contratado suficientes para la atención de cada grupo de 30 personas, de acuerdo con las directrices dadas por el Ministerio del Deporte.

7. Línea: Dotación deportiva

El ente deportivo departamental garantizará la uniformidad del equipo de trabajo con el fin de promover la imagen institucional y el reconocimiento del programa en el territorio mediante la adquisición de kits de dotación deportiva, de acuerdo con las directrices dadas por el Ministerio del Deporte.

La dotación deberá ser entregada a cada enlace departamental, monitor municipal y monitor de paz. Dicha dotación estará conformada mínimo por:

- Juego de sudadera (1)
- Camisa (2)
- Camisetas (2)
- Gorra (1)

8. Línea: "Unidos Somos Más"

Esta es una estrategia descrita en la guía de cofinanciación destinada a beneficiar otros municipios del departamento, no priorizados inicialmente en los convenios de cofinanciación y que busca aunar esfuerzos entre el ente deportivo departamental quien proporciona un kit de implementación deportiva y el municipal quien proporciona un monitor, el cual será capacitado por el enlace departamental y de esta manera implementar el programa Deportes+ en ese municipio, ampliando así la cobertura del programa.

Adquisición de kits de implementación deportiva con las especificaciones técnicas dadas por el Ministerio del Deporte ya mencionadas anteriormente (ver línea: kit deportivo DSC), destinados a beneficiar otros municipios del departamento, no priorizados inicialmente en los convenios de cofinanciación.

A tener en cuenta:

- Cada kit adquirido será de uso exclusivo del programa Deportes+.
- El ente deportivo departamental deberá garantizar la entrega de los kits junto con la implementación del Programa Deportes+ en los municipios que se seleccionen, de acuerdo con la guía metodológica. Así mismo, deberá reportar al Ministerio del Deporte la información relacionada con la intervención dada.
- Una vez presupuestado el recurso correspondiente a las anteriores líneas de cofinanciación del ente deportivo, se determinará el valor de los kits deportivos.

A tener en cuenta:

El ente deportivo deberá aceptar las adaptaciones en la metodología del programa Deportes+ que por motivos de fuerza mayor requieran ser implementados sin alterar el objeto ni las líneas de inversión del convenio.

ANEXO N° 2 ANÁLISIS DE RIESGO

No.	Clase de Riesgo (general o especifica)	Fuente (interna o externa)	Etapa (planeación, selección, contratación o	Tipo de riesgo	descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Retraso en la presentación de documentación requerida para la firma del convenio por parte del ente ejecutor	1. Demora en la firma del convenio y por ende en la ejecución del mismo	IMPROBABLE 2	MAYOR 4	6	RIESGO ALTO	EJECUTOR /o COOPERANTE	Acompañamiento y seguimiento constante para la presentación del proyecto y documentación requerida	RARO 1	MENOR 2	3	RIESGO BAJO	SI (en tiempos)	AREA TECNICA	Durante las fechas estimadas en la cofinanciación para la presentación del proyecto	De Acuerdo a la fecha estipulada en la guía de cofinanciación y firma del convenio	Seguimiento telefónico y mediante correo electrónico	Diario
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento a los componentes de la guía de cofinanciación	Retraso en la información	POSIBLE 3	CATASTROFICO 5	8	RIESGO EXTREMO	EJECUTOR /o COOPERANTE	Seguimiento a través de informes técnico y financieros en las fechas estimadas por DSC	IMPROBABLE 2	MAYOR 4	6	RIESGO ALTO	Cumplimiento de objetivos	SUPERVISOR DEL CONVENIO –	En las fechas y tiempos estimados por DSC para la presentación de los informes técnicos y financieros	Fecha estipulada para la entrega del último informe técnico y financiero	Visitas a territorio, seguimiento telefónico, revisión de informes	Bimensual
3	específico	Externo	ejecución	operacional	Incumplimiento de perfiles y obligaciones del personal que desarrolla las actividades del programa en campo	Mala ejecución del programa	POSIBLE 3	CATASTROFICO 5	8	RIESGO EXTREMO	EJECUTOR /o COOPERANTE	Seguimiento a través de informes técnico y financieros en las fechas estimadas por DSC y asistencia técnica	IMPROBABLE 2	MAYOR 4	6	RIESGO ALTO	Cumplimiento de objetivos	SUPERVISOR DEL CONVENIO –	En las fechas y tiempos estimados por DSC para la presentación de los informes técnicos y financieros	Fecha estipulada para la entrega del último informe técnico y financiero	Visitas a territorio, seguimiento telefónico, revisión de informes	Bimensual
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras en la presentación de requerimientos para la autorización de desembolsos	Demora en los tiempo de ejecución según cronograma y cumplimiento de objetivos	PROBABLE 1	CATASTROFICO 5	6	RIESGO EXTREMO	ENTE EJECUTOR	Reporte anticipado del PAC a la tesorería según fechas estimadas por ésta última y seguimiento constante	IMPROBABLE 1	MODERADO 3	4	RIESGO BAJO	Si, en los tiempo de ejecución y cumplimiento del cronograma	SUPERVISOR DEL CONVENIO –DSC	En las fechas y tiempos estimados por tesorería y de acuerdo a os tiempos contemplados por el supervisor para el seguimiento	Fecha estima por tesorería	Constante comunicación con el área encargada	Bimensual

4	General	Externo	Liquidación	Operacional	Retrasos en la entrega de documentación para la liquidación del convenio	No se puede liquidar el convenio,	PROBABLE 4	MENOR 2	6	RIESGO ALTO	EJECUTOR / O COOPERANTE	Requerimiento de la documentación con anterioridad en relación a las obligaciones generales y específicas..	POSIBLE 3	INSIGNIFICANTE 1	4	RIESGO MEDIO	No	SUPERVISOR DEL CONVENIO –DSC	Vencimiento de plazos no ejecutados	Fecha estima por el convenio para las liquidaciones	Constante comunicación con el ejecutor y su director	Seis meses después de la ejecución del convenio
5	General	Externo	Ejecución	Ambiental	Presencia de eventos naturales y climáticos (lluvias, inundaciones, temblores entre otros)	Retraso en la ejecución de actividades enmarcadas en el convenio	POSIBLE 3	MENOR 2	5	RIESGO MEDIO	EJECUTOR / O COOPERANTE	Desarrollos de planes de contingencia (escenarios alternos, modificaciones en cronogramas)	RARO 1	INSIGNIFICANTE 1	2	RIESGO BAJO	SI (En los tiempos de las actividades)	CONTRATISTA	Fecha de inicio de la ejecución contractual	Finalización de las actividades enmarcadas en el contrato	Supervisión antes durante y después del cumplimiento del plan de contingencia	Durante el desarrollo de las actividades
6	General	Externo	Ejecución	Social y/o Político	Presencia de eventos sociales como marchas, paros o de seguridad como protestas, atentados, cierre de vías entre otros	Interrupción y demoras en el desarrollo normal de las actividades	POSIBLE 3	MENOR 2	5	RIESGO MEDIO	EJECUTOR / O COOPERANTE	Desarrollos de planes de contingencia (escenarios alternos, modificaciones en cronogramas)	RARO 1	INSIGNIFICANTE 1	2	RIESGO BAJO	SI (En los tiempos de las actividades)	CONTRATISTA	Fecha de inicio de la ejecución contractual	Finalización de las actividades enmarcadas en el contrato	Supervisión antes durante y después del cumplimiento del plan de contingencia	Durante el desarrollo de las actividades

1. Riesgo Operacional – Retraso en la presentación de documentación
2. Operacional – Incumplimiento de las líneas y componentes
3. Operacional – Retraso en los desembolsos
4. Operacional – Retraso en la entrega de la documentación
5. Ambiental – Presencia de eventos naturales
6. Social o Político – Presencia de eventos sociales.

ANEXO 3 AL ESTUDIO PREVIO

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto de la Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

En cumplimiento de la disposición antes citada, La Dirección de Fomento y Desarrollo en calidad de estructuradora del proceso de contratación objeto del presente estudio, se permite dejar constancia del Análisis del Sector, con el fin de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y establecer el contexto del Proceso de Contratación cuya síntesis se ha indicado en el estudio previo y en los siguientes anexos:

ANEXO No. 3 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

A. Aspectos generales. Económico, Técnico, Regulatorio, otros contextos como ambiental, social, político u otro si es conveniente y relevante para conocer el sector.

Después de la segunda guerra mundial1939- 1945 encontramos que gran parte de Europa ha quedado destruida. En este contexto, surge en los países de Europa Central como Holanda, Bélgica, Dinamarca, Francia y Alemania un movimiento de participación popular deportiva que pretende fomentar la práctica de actividades físicas y deportivas adaptando éstas a los contextos y personas.

El Consejo de Europa, mediante las diferentes reuniones de los responsables de deportes de los diferentes países europeos celebrados a lo largo de la década de los 60, define el Deporte para Todos como la acción política que aspira a promover el deporte en todas sus formas. Esta propuesta será modificada en próximas reuniones del consejo de Europa (1970:1972) estableciendo que la concepción del Deporte para Todos es totalmente diferente a la concepción tradicional del deporte. Así, bajo el concepto de deporte para todos se integrará tanto el deporte propiamente dicho, como las diversas formas de actividad – deporte, ya sea un juego libre y espontáneo, el ejercicio regular o cualquier manifestación deportiva de las comunidades que promueva la máxima participación sin ningún tipo de selección para la práctica.

En 1988, el entonces presidente de la Federación Internacional de Deporte para Todos (FIDT) André Van Lierde establece que el Deporte para Todos son todas aquellas acciones humanas destinadas a promover la participación en el deporte de cada una de las comunidad y población en general. Por tanto, la esencia fundamental del Deporte para Todos es la participación deportiva. Es por ello necesario realizar proyectos deportivos flexibles que permitan la participación de todos, adaptando materiales, espacios, normas, involucrando las culturas de los pueblos.

Por tanto, el Deporte para Todos no es más que aquella práctica deportiva que busca la máxima participación, sin ningún tipo de selección o marginación en función del grado de dificultad, bien sea

técnica, táctica o física, ni de la edad, genero, raza, etc., aunque para ello haya que adaptar los diferentes materiales, infraestructuras, normas, espacios etc.

Con este reconocimiento se han creado programas de Deporte para Todos que pretenden llegar a toda la población, desde los niños hasta las personas de edad avanzada, Así mismo, también pretenden favorecer la práctica deportiva de las personas con discapacidad. Así pues, estos programas se alejan de los programas deportivos tradicionales a los cuales no tenían acceso determinados colectivos por lo que eran una forma de discriminación social.

El Consejo de Europa ha creado la "Carta Europea del deporte para todos: personas de edad avanzadas" con objeto de fomentar el deporte en este colectivo El Deporte para Todos pretende la máxima participación de las personas en una actividad deportiva fomentando determinados valores como la satisfacción por la práctica, bienestar, relación social, amistad, etc. los cuales, en muchas ocasiones no están integrados dentro de la concepción del deporte rendimiento.

El concepto inicial de deporte en acepciones como deport, deportar, depuerto, podemos apreciar como el concepto actual se fue concretando en las diversas lenguas romances a lo largo de los siglos XII Y XIII, adquiriendo el significado, entre otros, de diversión, aunque con una inclinación nítida a entenderlo como ejercicio físico (Piernavieja, 1967:34)14. Por tanto, podemos apreciar como este concepto se aproxima más al significado del Deporte para Todos que a lo que actualmente entendemos como Deporte que, según Parlebas (1986), no es más que una situación motriz de carácter competitivo institucionalizada y normalizada. La normalización se aleja totalmente de los principios del Deporte para Todos debido a que éste busca la adaptación a los participantes y contextos.

Entre las instituciones destacamos de la Federation International de Sport pour Tous (F.IS.p.T.), creada el 3 de abril de 1982 en Estrasburgo (Francia) aunque actual-mente encontramos su sede en Bélgica. Ésta es una institución no gubernamental reconocida por el Comité Olímpico Internacional (C.O.I) que integra diversas entidades públicas y privadas internacionales, nacionales o regionales que promueven el deporte popular. Asimismo, en 1983 el C.O.I. reconoció formalmente la necesidad de fomentar el Deporte para Todos constituyendo dentro de su organización la Comisión de Deporte para Todos.

La Carta Europea del Deporte para Todos de 1976 fue considerada en la creación y redacción de la Constitución Española de 1978. Es por ello que en nuestra carta magna ya podemos encontrar determinados artículos que pretenden fomentar la práctica deportiva. Por ejemplo, el artículo 43.3 dice: *"Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Así mismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio"*.

La orientación de los programas, planes y proyectos para el deporte social comunitario y la necesidad de orientar las prácticas deportivas y las actividades autóctonas, tradicionales y populares, con un enfoque diferencial y de inclusión social han definido las pautas institucionales hacia los proyectos de cofinanciación desde el 2014, contemplando que los deportes y actividades - deportivas son una oportunidad para que directamente los jóvenes, adultos y en general toda la población Colombiana, tengan una posibilidad de mostrar las habilidades, capacidades, deportivas, físicas y de integración social con un acceso fácil, flexible y cercano como ciudadanos de derecho, a través de los deportes eminentemente populares que permitan la organización de la comunidad en distintas prácticas a través de las organizaciones de base como Juntas de Acción Comunal, Comités de desarrollo local,

organizaciones indígenas, afrocolombianas y demás formas asociativas que puedan articularse a dichos procesos.

Así mismo se reitera que las prácticas deportivas, autóctonas, tradicionales, populares o novedosas se constituyen en elementos de fundamental importancia en el impulso de la práctica con fines de esparcimiento para todos los colombianos en las instancias locales como barrios, veredas, localidades, comunas, corregimientos y resguardos, donde las condiciones económicas y sociales trasciendan en la participación de todos y cambiando de manera definitiva los estilos de vida de las comunidades, al rescate de la cultura, los valores cívicos y competencias ciudadanas, así como la integración y la convivencia .

El enfoque del Ministerio del Deporte frente al Deporte Social Comunitario en sus diversas manifestaciones, pretende que todos y todas puedan tener la posibilidad de acceder a la práctica de las actividades físico-deportivas sin ningún tipo de discriminación, por lo que supone una apuesta por un deporte humanista, social y educativo, adoptando dicha filosofía en los diferentes escenarios, programas y prácticas.

En ese sentido se empezó la construcción de los lineamientos de discapacidad en recreación, deporte y actividad física Construcción del documento preliminar “Lineamientos para la práctica del deporte, la recreación y la actividad física de la población con discapacidad” como parte del desarrollo del Plan Decenal 2009-2019 del Deporte, Recreación, Actividad Física y Educación Física.

En el año 2012 las acciones estratégicas desarrolladas:

- Se terminó la construcción de la propuesta del documento base "Documento base para fomentar y desarrollar la inclusión de población con discapacidad en educación física, recreación, actividad física y deporte" a través de la realización de tres mesas en Bogotá, Barranquilla y Villavicencio con la participación de 275 personas representantes y líderes de entidades de recreación, actividad física y deporte que trabajan por y para la discapacidad.
- “Juegos recreativos tradicionales de la calle, estrategia de inclusión para la población en situación de discapacidad del municipio de Caldas” con una cobertura de 242 personas con discapacidad.
- Formación de 54 líderes en atención en inclusión para personas en situación de discapacidad del municipio de Valledupar con una población beneficiada de 367 personas con discapacidad que representaron el 5 % del total de la población de Valledupar.
- Realización de dos Seminarios Internacionales: Principios Didácticos Básicos para la práctica recreativa y actividad física en la población con discapacidad cuyo objetivo fue desarrollar las destrezas necesarias para la planificación, implementación y evaluación de actividades físicas y recreativas para la inclusión de las personas con discapacidades

En el año 2013 las acciones estratégicas desarrolladas se socializo y capacito en “Los lineamientos para fomentar y desarrollar la inclusión de población con discapacidad en educación física, recreación, actividad física y deporte" a través de la realización Medellín y Pasto con la participación de 240 personas representantes y líderes de entidades de recreación, actividad física y deporte que trabajan por y para la discapacidad de todos los departamentos de Colombia, con la participación de

más de cinco conferencistas nacionales e internacionales reconocidos en manejo de políticas públicas y discapacidad.

En el año 2014 se realizó la convocatoria a los Entes Departamentales para cofinanciar los proyectos dirigidos a la atención a población "Indígena", "Afro, Raizales y Palenqueras", "Personas con Discapacidad" "Equidad de Género" y "Campesinos".

En el año 2015 y 2016: a través de la cofinanciación de proyectos de deporte social comunitario con los entes deportivos departamentales con el fin de promover el desarrollo del deporte social en el territorio colombiano impactando a poblaciones como afrocolombianos, palenqueros, raizales, campesinos, indígenas, mujeres y personas con discapacidad.

En el año 2017: Se realizó atención a la comunidad entre los 18 y 60 años a través del programa deporte social comunitario y sus proyectos 1. Deportes + (allí se da atención a los 32 departamentos del territorio nacional y 2. ETCR (desde este proyecto se da cobertura a 23 zonas de normalización, espacios ETCR), ubicados en las diferentes zonas de conflicto armado.

En el año 2018: El programa Deporte social comunitario a través del contrato 610 de 2018 con un monto que ascendió a los $ 3.324.645.176, atendió a los 32 departamentos del país y 21 zonas de Normalización ETCR, teniendo en cuenta los lineamientos técnicos de la guía metodológica del GIT deporte social comunitario llegando a atender un total de 65.500 personas en todo el territorio nacional, también se concertó y se publicó los lineamientos de política pública para pueblos indígenas en el territorio nacional.

Por otro lado, aparecen una serie de normas donde se debe dar cumplimiento a diferentes actividades deportivas para el desarrollo de las actividades y del deporte autóctono, tradicional y popular de acuerdo a la población específica como:

- La Ley 10 de 1975 Juegos Deportivos del Litoral Pacífico, Es un evento deportivo - recreativo creado por la Ley, atendiendo la necesidad de *"desarrollo y de estímulo a la juventud y como expresión de solidaridad en objetivos comunes, espirituales y deportivos"*, para los 23 municipios y 4 de los departamentos y/o secciones administrativas que conforman geográficamente el Litoral Pacífico
- En el año 2017 se llevó a cabo la" VII" de los juegos del litoral pacífico en la ciudad de Quibdó en el departamento de chocó.

- La Ley 1578 de 2012 Juegos Deportivos de la Orinoquia y Amazonia: Es un evento deportivo - recreativo creado por la Ley, atendiendo la necesidad de *"desarrollo y el estímulo a la población y como expresión de solidaridad en objetivos comunes, deportivos, recreativos y culturales"*, para los municipios y 10 departamentos de la Orinoquia y Amazonia Colombiana, teniendo en el año 2016 la "VI" versión.

- Conpes 3661 de 2010 *y en acuerdo con la Confederación Nacional de Acción Comunal, se realizó los" II Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales en el 2009" y la realización de este magno evento con una periodicidad de cada cuatro (4) años en su desarrollo, permitiendo la participación de las organizaciones de Acción comunal, las entidades territoriales*

del deporte y la recreación y la articulación intersectorial para el desarrollo comunitario formalizada.

- *Los Juegos Nacionales Recreativos y Deportivos Comunales se fundamentan en la integración de las comunidades de Colombia, a través de la participación en deportes populares, como procesos recreativos de amplia participación comunitaria organizada.*

- *Conpes 161 de 2013 Equidad de Género para la Mujer: "Lineamientos para la política pública nacional de equidad de género para las mujeres" y el "Plan para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias".* En 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En ese acto, reconoció la igualdad entre hombres y mujeres como base para su cumplimiento. En 1979, las Naciones Unidas aprobaron la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer – conocida como "CEDAW", por su sigla en inglés.

 El Conpes incluye el Plan Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias. Ambos, política y plan, formulados bajo los preceptos constitucionales y el bloque de constitucionalidad en especial en materia de los Derechos Humanos en perspectiva de género y en los principios de igualdad y no discriminación, interculturalidad, reconocimiento de la diversidad desde un enfoque diferencial de derechos, autonomía, empoderamiento, participación, solidaridad, corresponsabilidad y sostenibilidad.

- *Juegos de Integración Fronteriza Binacionales Ecuador – Colombia:* Contribuir con el mejoramiento de las relaciones binacionales entre Colombia y Ecuador a través del deporte social comunitario, como estrategia para aliviar los problemas de la comunidad en especial la población desplazada en la zona de frontera, permitiendo la inclusión social y facilitando el fortalecimiento de la identidad cultural la convivencia y la paz de las regiones.

El en año 2019 se implementó el programa Deportes+ y se llevó a cabo mesas de trabajo para la socialización de los lineamientos de política pública para la recuperación, fortalecimiento, fomento y promoción de prácticas ancestrales, prácticas apropiadas, deporte, recreación y actividad física de los pueblos indígenas dirigidos a entes territoriales "PARA LA ARMONÍA Y EL EQUILIBRIO 2018 – 2028".

A través de la cofinanciación de recursos entre el Ministerio del Deporte y los entes deportivos departamentales se logró impactar los 32 departamentos y el distrito capital impactando un promedio de diez mil personas mensualmente fomentando así los valores a través de las prácticas deportivas y sus diferentes manifestaciones.

B. Estudio de la oferta. ¿Quién vende?, ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

De acuerdo al análisis realizado por el GIT Deporte social comunitario con respecto al comportamiento durante la vigencia 2019 del programa Deportes + desarrollados a través de convenios de cofinanciación, los cuales tuvieron una cobertura nacional y donde se vinieron beneficiados los 32 departamentos del país y el distrito capital, en pro de fortalecer estos procesos en el territorio y

aumentar la cobertura en número de municipios impactados lo cual evidencia la necesidad de fortalecer está área en busca de que el 100% de los departamentos y sus municipios cuenten con acciones dirigidos a la población entre 18 y 60 años desde el deporte social comunitario.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la población a beneficiar en el proyecto, son personas entre los 18 y 60 años con énfasis en la inclusión de poblaciones afro, negra, raizal, palanquera, indígena, campesina, personas con discapacidad entre otras y que se encuentran en los municipios del departamento de Boyacá; Mindeporte y el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ –INDEPORTES BOYACÁ,** aportarán recursos y esfuerzos administrativos y técnicos para fortalecer y contribuir en mejorar la calidad de vida fortaleciendo la inclusión y poder cumplir a través del Deporte Social Comunitario los objetivos y derechos trazados.

Es así como la realización de actividades deportivas y recreativas que conlleven a desarrollar ciertas habilidades físicas, emocionales y sociales en la población entre los 18 y 60 años, las cuales cobran un gran valor significativo permitiéndoles sentirse como seres útiles y que así mismo sean percibidos por la comunidad.

Se hace necesario integrar las comunidades más necesitadas del territorio departamental, así mismo, reconocer sus derechos y se destinan programas para la inclusión social. El proyecto permitirá brindar oportunidades través del deporte para la inclusión de personas con discapacidad y de la mujer rural al conocimiento y contenidos del programa de deporte social comunitario enfocado al fortalecimiento del tejido social, la cultura, la convivencia ciudadana, buenas prácticas e integración comunitaria, deporte autóctono, convencional y adaptado y la equidad.

Permitirá el fortalecimiento de las asociaciones conformadas por la población con discapacidad en cuanto al conocimiento de programas incluyentes

PROBLEMA O NECESIDAD 1: Desarticulación institucional para ampliar cobertura, y criterios de intervención como oportunidad, equidad, igualdad, eficiencia e inclusión

SOLUCIÓN A PROBLEMA O NECESIDAD 1: Convenio de Asociación con Mindeporte para maximizar recursos económicos y acciones organizadas, inclusión en actividades de las secretarias de salud, social, gobierno y cultura para intervenir las zonas donde se ubican los beneficios.

PROBLEMA O NECESIDAD 2: Desconocimiento de la población de las políticas, programas, proyectos y contenidos del deporte social comunitario.

SOLUCIÓN A PROBLEMA O NECESIDAD 2: Implementar un ciclo de capacitación sobre la norma, actividades tradicionales y demás relacionadas con el deporte social comunitario.

PROBLEMA O NECESIDAD 3: Dificultad para garantizar el acceso al deporte social comunitario y sus manifestaciones.

SOLUCIÓN A PROBLEMA O NECESIDAD 3: Disponer de 1 enlace departamental, monitores municipales para Deporte social comunitario para facilitar las acciones del Estado en los municipios con que cuenta el departamento.

c) Estudio de la demanda.

Dentro del área de Deporte Social Comunitario y las líneas de cofinanciación surge la posibilidad que los Entes Departamentales presenten proyectos promocionando la atención a los diferentes grupos poblacionales vulnerables entre 18 y 60 años, incluyendo poblaciones diferenciales como los son afros, palanqueros, raizales, personas con discapacidad, mujeres, campesinos, indígenas, entre otros. A través de esta dinámica se logra evidenciar que desde el 2014 al 2016, un promedio de 29 departamentos de Colombia manifiestan el deseo y necesidad de fomentar el deporte social comunitario como un medio para generar procesos de transformación social en sus territorios, para los años 2017 y 2018 se desarrolló el programa a través de licitación pública con un solo operador (Fundación Tierra Posible) para todo el territorio nacional, teniendo en cuenta el comportamiento y la necesidad de aunar esfuerzos con los entes deportivos departamentales que permitan una mayor cobertura y recursos, el programa se dispone retomar la realización de proyectos de cofinanciación, finalmente en el año 2019 se desarrolló el deporte social comunitario a través de convenios de cofinanciación con los entes deportivos departamentales y a través de convenio de cooperación para el caso de los departamentos en los cuales no se llevó a cabo cofinanciación de recursos.

Los componentes de inversión, que, a lo largo de las convocatorias presentadas desde el área de Deporte Social Comunitario, han sido:

- Contratación de talento humano de Deporte Social Comunitario: Se supervisó la contratación del recurso humano que aporte el posicionamiento, fortalecimiento y fomento del Deporte Social Comunitario en el departamento.
- Implementación: se orienta, supervisa y acompaña la compra de dotación según las necesidades del proyecto presentado por el ente deportivo departamental y que se encuentre de acuerdo a lo establecido en el presupuesto del proyecto.
- Capacitación: Los entes deportivos departamentales dirigen parte del recurso a la capacitación de las comunidades, a su vez desde el área de Deporte Social Comunitario se realizan eventos de capacitación para el recurso humano contratado por los entes para la ejecución del proyecto.

- Para el año 2014 se presentaron los siguientes componentes de cofinanciación:

Componente No 1: Contratación de un profesional para el Programa Deporte Social Comunitario

Apoyo en la contratación de un profesional para Deporte Social Comunitario que acredite las competencias necesarias y la experiencia profesional para liderar y orientar en el departamento el Programa Deporte Social Comunitario.

Componente No 2: Apoyo Capacitación

El Ente Departamental de Deporte y Recreación ha de articularse con universidades o entidades que manejen el tema de Deporte Social Comunitario o inclusión o enfoque diferencial para su respectiva capacitación replicando el conocimiento adquirido a la población.

Apoyo logístico para la capacitación a los municipios sobre enfoque diferencial en deporte social comunitario. Se cofinanciarán los siguientes componentes: trasporte terrestre intermunicipal,

refrigerios, material de la capacitación, interprete lengua de señas, alquiler de salón y pago conferencistas.

Componente No 3: Implementación Deportiva: El tope máximo de éste componente es el 20% sobre el total del rubro aportado por Mindeporte

Refiere tanto a la dotación de elementos para posicionar la marca Mindeporte en las regiones a través del Deporte Social Comunitario, consistente en material deportivo y dotación para el desarrollo de las actividades planteadas en el proyecto

- Camiseta con logo de Mindeporte y del Ente Departamental y gorra (opcional)
- Material Deportivo con el logotipo de Mindeporte (Justificado en el Proyecto).

Componente No 4: Para el proyecto Equidad de Género se realizarán actividades de promoción del video "Arranca Ya" link: **http://www.youtube.com/watch?v=ff6dwTVOXmw,** con la participación del 50% de la Mujer Rural, y el 30% de los municipios.
Para las actividades del fortalecimiento del Video Promocional se requiere involucrar los Mecanismos de Género Departamentales y Municipales de los Territorios.

Esta actividad debe evidenciar la participación de una deportista de reconocimiento en el departamento para fortalecer y promocionar la actividad.

Para el desarrollo de la promoción del video "Arranca Ya" se cofinanciará en los siguientes componentes: transporte terrestre intermunicipal, hospedaje, refrigerios, hidratación, camisetas alusivas al evento específicamente al video promocional con el logo de Mindeporte y del Ente departamental.

Para el año 2015 los componentes a cofinanciar fueron:

Componente No 1: Contratación de un profesional para el Programa Deporte Social Comunitario como gestor departamental.

Apoyo en la contratación de un profesional para Deporte Social Comunitario como gestor departamental que acredite las competencias necesarias y la experiencia profesional para liderar y orientar en el departamento el Programa Deporte Social Comunitario.

Componente No 2: Apoyo Capacitación

El Ente Departamental de Deporte y Recreación deberá capacitar en los temas que desde la coordinación de Deporte Social Comunitario se propongan, siendo el Gestor Departamental el transmisor de la información en cada territorio.

El Ente Departamental de Deporte y Recreación ha de articularse con universidades o entidades que manejen el tema de Deporte Social Comunitario o inclusión o enfoque diferencial para su respectiva capacitación replicando el conocimiento adquirido a la población.

Apoyo logístico para la capacitación a los municipios sobre enfoque diferencial en Deporte Social Comunitario. Se cofinanciarán los siguientes componentes: trasporte terrestre intermunicipal,

refrigerios, material de la capacitación, interprete lengua de señas, alquiler de salón y pago conferencistas.

Componente No 3: Implementación Deportiva: El tope máximo de éste componente es el 20% sobre el total del rubro aportado por Mindeporte Refiere tanto a la dotación de elementos para posicionar la marca Mindeporte en las regiones a través del Deporte Social Comunitario, consistente en material deportivo y dotación para el desarrollo de las actividades planteadas en el proyecto

- Camiseta con logo de Mindeporte y del Ente Departamental y gorra (opcional)
- Material Deportivo (Justificado en el Proyecto).

Para el año 2016 se presentan los siguientes componentes de cofinanciación:

- **Componente No 1 (obligatorio):** Contratación de un profesional o de un tecnólogo de la educación física y el deporte o en áreas afines, para gestionar el Programa Deporte Social Comunitario a nivel departamental, con excelentes relaciones interpersonales, buen trato, vocación por el servicio social, liderazgo, y con conocimiento en las necesidades, fortalezas y oportunidades del territorio.

Componente No 2: Capacitación permanente para la cualificación del talento humano que se desempeña en el Deporte Social Comunitario.

Se apoyarán las siguientes acciones en este componente: Pago de tutores, compra y entrega de libretas de apuntes y bolígrafos, copias de documentos, intérprete lengua de señas y refrigerios,

Pago de transporte del Gestor Departamental de Deporte Social Comunitario para la capacitación a los municipios.

Pago de gastos de desplazamiento al Gestor Departamental de Deporte Social Comunitario para asistir a (mínimo dos, máximo tres) capacitaciones nacionales.

Componente No 3: Implementación Deportiva, accesibilidad e imagen corporativa.

- ✓ Compra de implementación deportiva para el desarrollo de las actividades planteadas en el proyecto.
- ✓ Juego de sudadera, camiseta y gorra (diseño enviado por Mindeporte) para el Gestor Departamental.
- ✓ Dos pendones, para posicionar la marca “Deporte Social Comunitario, Mindeporte” en todo el territorio departamental.

Especificaciones técnicas para los pendones:

- Orientación vertical
- 1 metro de ancho X 2 metros de alto
- Siempre debe tener el logo de Mindeporte

Nota: El tope máximo de inversión en éste componente es del **10%** sobre el total del rubro aportado por Mindeporte.

Para el año 2017 se realizó contratación directa impactando los 33 departamentos a través de la contratación de promotores departamentales y promotores municipales y compra de implementación para el desarrollo de prácticas deportivas y sus diferentes manifestaciones para el fortalecimiento de valores en el territorio nacional.

Para el Año 2018 se realizó licitación pública con un único operador de las acciones dentro del programa deportes + y ETCR a través del contrato 610 de 2018 firmado con la fundación tierra posible, con una participación de 29.386 personas en el programa Deportes + y 21.065 en los ETCR para un total de 51.451, atendiendo un total de 101 Municipios en el territorio nacional.

En el año 2019 Deporte Social Comunitario se realizó de forma independiente, por ello que se realiza convocatoria de cofinanciación dirigida a todos los departamentos del país y el distrito capital para desarrollar las acciones propuestas dentro de la guía metodológica de Deporte social comunitario y la implementación de acciones que conlleven al cumplimiento de los lineamientos de política pública para la población Indígena en los departamentos.

Para el año 2020 se llevará a cabo procesos de cofinanciación de recursos que permitan la implementación del programa Deportes+ que busca el fomento de valores a través de las prácticas deportivas y sus diferentes manifestaciones en los 32 departamentos del país y el distrito capital.

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlrojas	LUIS EDUARDO ROJAS FRANKY
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	43-01-01	MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN
Fecha y Hora Sistema:	2020-03-17-10:31 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	64720	**Fecha Registro:**	2020-03-17	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	43-01-01 MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	3.029.360.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	3.029.360.000,00	**Saldo x Comprometer:**	3.029.360.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	64220	**Fecha Registro:**	2020-03-17	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
43-01-01 MINISTERIO DEL DEPORTE-GG	C-4301-1604-11-0-4301034-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A	Nación	11	CSF						
					Total:	3.029.360.000,00	0,00	3.029.360.000,00	3.029.360.000,00	0,00

Objeto:	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO CON EL PROGRAMA DEPORTES+EN EL TERRITORIO NACIONAL

Firma Responsable

es de todos	**FORMATO:** Certificado de Disponibilidad	Pagina 1 de 1

Fecha Registro/Actualizado:

Clasificación del Gasto:

Tipo de solicitud

Solicitud	☑	Consecutivo del Área	102
Anulación	☐ Aplica num 6 al 7	Código Área	324
Adicion	☐ Aplica num 6 al 7		
Reducción	☐ Aplica num 6 al 7		

Presupuesto General de la Nación - PGN	☑	Recurso #	☐ 10 ☑ 11
Sistema General de Regalías - SGR	☐		

FUNCIONAMIENTO:	☐	Aplica num 3 y 4
INVERSIÓN:	☑	Aplica num 1 al 2 y Num5
VIGENCIA FUTURA:	☐	Aplica num 1 al 7

Fecha Recepción Oficina Asesora de Planeación:

05 MAR 2020 2:14 p.m.

Oficina Asesora de Planeación

	RUBRO						USO PRESUPUESTAL	
INVERSIÓN	C	4301	1604	11	0	4301034	03	A 03-03-02-024
		Programa	Subprograma	Proyecto	Subproyecto	Producto	Item	

	RUBRO						USO PRESUPUESTAL	
FUNCIONAMIENTO	A	XX	XX	XX	XXX	XXX	A	XX-XX-XX-XXX-XXX-XX-X
		Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	SubOrdinal		

1. Nombre del Proyecto Inversión: DESARROLLO AL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO NACIONAL

2. Rubro Inversión: C-4301-1604-11-0-4301034-03

3.Nombre Rubro Funcionamiento

4. Rubro Funcionamiento

5. Nombre Actividad/Plan Acción: Cofinanciar entidades del Sistema Nacional del Deporte

6. Numero CDP

7. Valor Final CDP

Vo. Bo. con base en la Función de la Oficina Asesora de Planeación de hacer el Seguimiento a la ejecución presupuestal de los planes, programas y proyectos del Ministerio: Resolución 2359-2019 (Grupo Interno de Seguimiento)

Vo. Bo GIT Seguimiento

Vo. Bo Jefe Oficina Asesora de Planeación

Los proyectos de Funcionamiento NO requiere visto bueno de la Oficina Asesora de Planeación

Objeto del Gasto/Descripción:

Aunar esfuerzos para fortalecer el deporte social comunitario con el programa Deportes+ en el territorio nacional

Valor de la solicitud vigencial Actual: $3.029.360.000,00

Valor de la solicitud vigencia Futura:

Firmas:

Coordinador Grupo Interno de Trabajo:	Firma	Dicra Carolina Breton Franco
	Nombres y Apellidos	DIANA CAROLINA BRETON FRANCO
	Cargo	DIRECTORA DE FOMENTO Y DESARROLLO
Director Técnico o Jefe de Oficina:	Firma	Dicra Carolina Breton Franco
	Nombres y Apellidos	DIANA CAROLINA BRETON FRANCO
	Cargo	DIRECTORA DE FOMENTO Y DESARROLLO
Ordenador del Gasto	Firma	
	Nombres y Apellidos	JAIME ARTURO GUERRA RODRIGUEZ
	Cargo	SECRETARIO GENERAL

GIT Gestión Financiera y Presupuestal

Fecha de recepción: 16 MAR 2020

Nombre de quien recibe: Yeimmy 16 14:59 Firma de quien recibe:

INDEPORTES BOYACA

NIT :820000919-8

AV VILLA OLIMPICA CASA DEL DEPORTE Tel: 742-23-65

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CÓDIGO SGC	VERSIÓN SGC	FECHA SGC
		07/12/2016

Comprobante Afectado 2020000093

Certificado No. **2020000093**

Fecha de Vencimiento 19/07/2020

Prorrogas 0

Vigencia Fiscal: 2020 **Fecha de Expedición:** 17 de abr. de 2020

Objeto: COOFINANCIACION PROYECTO DEPORTES + EN EL DEPARTAMENTO - MINDEPORTE VIGENCIA2020

Solicitante: **GERENCIA**

Identificación Presupuestal		Concepto	Valor
230302470106	O17	Creemos Deporte Social Comunitario con Inclusion para la Paz FUENTE: Fondeboy Programas Art 6 Ord 056. 96.5 por cien	37,554,468.00
		TOTAL CERTIFICADO	37,554,468.00

FLOREZ PEÑARANDA EDMUNDO

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

1098209